



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 490 Ejemplares
60 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Viernes 15 de Julio de 2016

No. 133

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación de Fé y Desarrollo
Integral de Masaya (FUNFEDIMAS).....5850

Estatutos Asociación Centro de Alternativa
Municipal de Nandaime (CAMUNAN).....5855

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contador Público Autorizado.....5859

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva No. LS-26-06-2016.....5860

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Licitación Selectiva No. LS-OBRAS-23-07-2016.....5860
Licitación Selectiva No. LS-OBRAS-25-07-2016.....5860

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Aviso.....5861

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....5861

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

SIB-OIF-XXIV-320-2016.....5861

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Aviso.....5862

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5862

SECCIÓN JUDICIAL

Cartel.....5867
Edictos.....5868

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5868

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg.1924 – M. 436672 – Valor C\$ 2,415.00

ESTATUTOS “FUNDACIÓN DE FE Y DESARROLLO INTEGRAL DE MASAYA” (FUNFEDIMAS)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua, **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil trescientos noventa y uno (6391), del folio número un mil cuatrocientos treinta y cinco al folio número un mil cuatrocientos cincuenta (1435-1450), Tomo: I, Libro: QUINTOCEAVO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad la nacional denominada: “FUNDACIÓN DE FE Y DESARROLLO INTEGRAL DE MASAYA” (FUNFEDIMAS). Conforme autorización de Resolución del quince de junio del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número VEINTINUEVE (29), Autenticado por el Licenciado José Salvador Vega Jiménez, el día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis; y Escritura de Aclaración y Ampliación número noventa y cuatro (94), autenticada por el Licenciado José Salvador Vega Jiménez, el día veinticuatro de Mayo del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS. Habiendo establecido los aspectos generales de la Fundación, manifiestan los comparecientes que proceden a la aprobación de los Estatutos la FUNDACIÓN DE FE Y DESARROLLO INTEGRAL DE MASAYA (FUNFEDIMAS); a encontrándose reunidos en Asamblea General, todos los comparecientes en su calidad de miembros fundadores de FUNFEDIMAS, sometido a discusión artículo por artículo el Proyecto de Estatutos presentado y después de haber deliberado ampliamente, por unanimidad de votos quedan aprobados los estatutos de la siguiente forma: **ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO “FUNDACIÓN DE FE Y DESARROLLO INTEGRAL DE MASAYA (FUNFEDIMAS)”.** **CAPÍTULO PRIMERO: Denominación, Naturaleza, Domicilio y Duración.** Artículo uno (1). La Fundación se denominará “FUNDACIÓN DE FE Y DESARROLLO INTEGRAL DE MASAYA”, la cual podrá abreviarse “FUNFEDIMAS”, para todos sus documentos legales o relaciones con el público, la que en lo sucesivo será denominada simplemente como “FUNFEDIMAS”. Su naturaleza es de carácter civil, privada, sin fines de lucro, apolítica y de interés social, educativo, científico y de beneficencia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones y se registrará por lo establecido en el acto constitutivo, el presente estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Constitución Política, la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, Ley número ciento cuarenta y siete (147), publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos (102), del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, las disposiciones contenidas en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo Decimotercero del Código Civil y las disposiciones aplicables de Derecho Internacional Privado. En lo no previsto por la ley de la materia, se registrará por las disposiciones del derecho común vigente. Artículo dos (2). **Domicilio y duración.** El

domicilio de FUNFEDIMAS tendrá como domicilio legal la ciudad de Masaya, pudiendo tener sedes, subsedes u oficinas filiales en otros, municipios, Departamentos y Regiones Autónomas del país, o aún fuera de él, cuando fuera necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos y, por resolución en este sentido de su Junta Directiva. FUNFEDIMAS tendrá una duración indefinida de tiempo. **CAPÍTULO SEGUNDO. FINES Y OBJETIVOS.** Artículo tres (3). **Fines y Objetivos.** FUNFEDIMAS tendrá como finalidad general toda actividad social y cristiana para el desarrollo de puentes de asistencia médica integral a sectores menos atendidos y favorecidos médicamente; con raíces en el Ministerio Sanador de Cristo; promoviendo los valores y el evangelio cristiano, la palabra de nuestro Señor Jesucristo, en especial, el de ayudar a todo ser humano por medio de obras sociales, obras de servicios médicos, para mejorar, reestablecer y mantener la salud entre los necesitados. En cumplimiento de su finalidad general, los objetivos de FUNFEDIMAS, los cuales se listan de manera enunciativa mas no limitativa, son los siguientes: a) Elaborar, promover, gestionar, organizar, ejecutar, administrar y dirigir proyectos y programas de atención médica de calidad a la población necesitada; y el desarrollo humano integral en todos los proyectos que emprenda la fundación, que conlleven beneficio social, fortalezcan al hombre, a la familia y a la comunidad. b) Establecer o apoyar clínicas de salud y centros de atención de urgencias en pequeñas comunidades rurales, sub urbanas, urbanas, entre otras; y promover y tratar la atención preventiva, las enfermedades y todo tipo de patologías. c). Promover, organizar y ejecutar programas de visitas de voluntarios, servidores públicos, profesionales de la salud, profesores, profesionales de toda índole; y ampliar el conocimiento sostenible a la población. d) Promover, organizar y ejecutar, programas de alimentación gratuita, sociales, investigación médica para el desarrollo de vacunas, medicinas para la prevención de enfermedades, de becas a estudiantes médicos de escasos recursos para que puedan cursar estudios en Nicaragua como en el extranjero. e) Construir y fundar clínicas, centros de atención médica, de conformidad con la ley; y así promover la creación de un hábitat digno para la familia, con su participación activa y sostenible. f) La participación activa, tanto de los beneficiarios como de otros sectores de la población; procurando elevar el nivel técnico de los beneficiarios de los proyectos de la fundación, mediante la capacitación metodológica de los mismos. g) Participar y cooperar con asociaciones, fundaciones, el sector público centralizado, descentralizado y autónomo; que tengan similares fines y objetivos. h) Gestionar ante instituciones, órganos, organismos, agencias, del sector privado y público, nacionales o extranjeros, los recursos humanos y financieros necesarios para lograr el fin y objetivos de la fundación; entre ellos el canalizar y gestionar recursos científicos, técnicos, medios de movilización y económicos; a través de la cooperación nacional e internacional. i) Adquirir toda clases de bienes muebles, inmuebles y derechos, destinados a la consecución de los objetivos de la fundación. j) Recibir donaciones, herencias, legados y derechos reales; y constituir fideicomisos o ser beneficiaria de los mismos, incluyendo sus programas y proyectos, conforme la ley. k) Realizar todos los actos y contratos, de cualquier naturaleza, necesarios y convenientes para la ejecución de los fines de la fundación, que deben entenderse como meramente enunciativos. l) Realizar, hacer, contratar, ejecutar y beneficiarse de todos los actos que sean permitidos por la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro. **CAPÍTULO TERCERO. PATRIMONIO.** Artículo cuatro (4). **Patrimonio.** El patrimonio de FUNFEDIMAS está constituido por: Primero: Las cuotas de miembro; Segundo: Las

cuotas extraordinarias de aportaciones de los miembros y; Tercero: las donaciones que reciba de organismos gubernamentales y no gubernamentales y de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y; Cuarto: Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera no prevista en la Escritura de Constitución o en los presentes Estatutos y que no desnaturalicen los principios, fines u objetivos para los cuales se constituyó la FUNFEDIMAS y principia a funcionar con un patrimonio inicial de catorce mil córdobas. Artículo cinco (5). Para el logro de sus objetivos FUNFEDIMAS podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas que tengan relación directa con sus fines y objetivos. Artículo seis (6). Aportes. FUNFEDIMAS podrá recibir donaciones y aportaciones financieras o en especie, de personas naturales o jurídicas, del Estado o de gobiernos extranjeros, siempre y cuando sea de conformidad con las leyes que regulan la materia y que no comprometan el funcionamiento y logro de los fines y objetivos de FUNFEDIMAS. Artículo siete (7). Cuotas. Son cuotas las que entregan los miembros fundadores y activos al integrarse a FUNFEDIMAS y corresponden al aporte mínimo que cada miembro debe entregar. Artículo ocho (8). Aportes extraordinarios. Son aportes extraordinarios los que entregan los miembros fundadores y activos en virtud del mandato de la Asamblea General de FUNFEDIMAS para el financiamiento de actividades, proyectos o programas para el logro de sus fines y objetivos, que no puedan ser satisfechos con bienes propios. Artículo nueve (9). Aportes ordinarios. Las aportaciones ordinarias deberán ser hechas en dinero en efectivo y las extraordinarias podrán ser hechas en dinero en efectivo o en especie. Artículo diez (10). Nuevos aportes. Todo nuevo miembro deberá pagar una cuota inicial, cuyo valor será fijado por la Junta Directiva. Dicho valor podrá ser modificado por la Asamblea General. Artículo once (11) Pago cuota de nuevo miembro. El pago de la cuota para los miembros deberá ser entregada de previo a la suscripción del Pacto Constitutivo, para el caso de los miembros fundadores, y a partir de la fecha de admisión por la Junta Directiva, para el caso de los miembros activos, para perfeccionar su registro legal de la calidad de miembro. Artículo doce (12). Cuotas extraordinarias. Para el sostenimiento de las operaciones de FUNFEDIMAS, en caso de ser necesario, los miembros Fundadores y los miembros Activos, pagarán cuotas extraordinarias de sostenimiento cuando FUNFEDIMAS necesite cubrir obligaciones, costos, gastos, inversiones, que no puedan ser satisfechas con los fondos disponibles, la cual será fijada por la Asamblea General. Artículo trece (13). Reinversión. Ninguna de las ganancias netas de FUNFEDIMAS, redundará en beneficio de cualquier miembro, director, funcionario y de otros particulares, salvo que la Asamblea General lo autorice para pagar una compensación razonable por servicios prestados. Los bienes muebles, inmuebles y demás derechos patrimoniales de FUNFEDIMAS, serán destinados única y exclusivamente para el logro de sus fines y objetivos, debiendo ser reinvertidos. **CAPÍTULO CUARTO. DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES.** Artículo catorce (14). Clases de Miembros. En FUNFEDIMAS existen tres clases de miembros, siendo, estos los siguientes: Primero: Miembros Fundadores; Segundo: Miembros Activos; y Tercero: Miembros Honoríficos. Artículo quince (15). Miembros Fundadores. Son miembros fundadores de FUNFEDIMAS todos los comparecientes en el pacto constitutivo de FUNFEDIMAS. Artículo dieciséis (16). Miembros Activos. Son las personas que soliciten su ingreso y sean aceptadas por la Junta Directiva de FUNFEDIMAS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y estar al día con sus cuotas. Artículo diecisiete (17). Miembros Honoríficos. Pueden

ser miembros honoríficos todas aquellas personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hayan destacado en impulsar programas o proyectos en el cumplimiento de los fines y objetivos de FUNFEDIMAS, o quienes hayan apoyado la gestión o desarrollo del mismo, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de FUNFEDIMAS. Artículo dieciocho (18). Requisitos para ser miembros. Para ser miembro de FUNFEDIMAS, se requiere reunir cualquiera de las siguientes condiciones: a) Ser una persona honorable y de probidad. b) Ser propuesto por un miembro fundador u activo de FUNFEDIMAS. c) Ser mayor de edad. d) Aceptar el contenido del pacto social, estatutos y demás normativa de FUNFEDIMAS. e) Estar en pleno goce de sus derechos civiles. Artículo diecinueve (19). Derechos de los miembros fundadores y activos. Los miembros de FUNFEDIMAS, gozan de los derechos que a continuación se establecen: **Primero:** Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de Miembros; **Segundo:** Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de FUNFEDIMAS; **Tercero:** Tener acceso a la información y participación en los programas y proyectos y demás asuntos de FUNFEDIMAS; **Cuarto:** Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección; **Quinto:** Tener acceso a los servicios de formación y de especialización que ofrece FUNFEDIMAS a sus miembros, así como los proyectos de apoyo a FUNFEDIMAS; **Sexto:** Solicitar a la Junta Directiva convocatoria a reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre y cuando tal solicitud sea firmada por lo menos por el veinticinco por ciento (25%) de los miembros. Artículo veinte (20). Deberes de los miembros. Son deberes de los miembros de FUNFEDIMAS los siguientes: **Primero:** Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los órganos de gobierno de la Asamblea General; **Segundo:** Promover y divulgar los principios y objetivos de FUNFEDIMAS; **Tercero:** Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Pacto Constitutivo y en el presente Estatuto; **Cuarto:** Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de FUNFEDIMAS, sus programas y proyectos generales y los específicos; **Quinto:** Conservar y preservar un comportamiento ético y moral afín a los objetivos que se persiguen desde FUNFEDIMAS; **Sexto:** Efectuar aportes económicos voluntarios, ordinarios y extraordinarios, según sea el caso; **Séptimo:** Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General para las cuales se les haya convocado. Artículo veintiuno (21). Motivos de separación de FUNFEDIMAS. Los miembros de FUNFEDIMAS podrán ser separados de ella en los casos siguientes: **Primero:** Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de FUNFEDIMAS y de sus actividades en programas y proyectos; **Segundo:** Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes órganos de gobierno que hubiesen sido convocados de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto; **Tercero:** Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al presente estatuto, los reglamentos y las leyes del país; **Cuarto:** Por interdicción civil; **Quinto:** Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación; **Sexto:** Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General y; **Séptimo:** Por muerte. **CAPÍTULO QUINTO. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.** Artículo veintidós (22). Órganos de gobierno y dirección. Son órganos de gobierno de FUNFEDIMAS los siguientes: **Primero:** La Asamblea General de FUNFEDIMAS y; **Segundo:** La Junta Directiva. **Primero:** La Asamblea General es

la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los miembros fundadores y activos; Segundo: La Junta Directiva será la encargada de la administración y ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte FUNFEDIMAS para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle. **CAPÍTULO SEXTO. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN. Artículo veintitrés (23). Funciones de la Asamblea General.** La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y está integrado por el total de los miembros fundadores y activos, siendo sus funciones las siguientes: **Primero:** Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones, programas y proyectos de FUNFEDIMAS, así como las políticas generales y específicas de la misma; **Segundo:** Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de FUNFEDIMAS, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General; **Tercero:** Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presenta la Junta Directiva; **Cuarto:** Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de FUNFEDIMAS y el plan de presupuesto; **Quinto:** Elige de su seno y destituye a los miembros de la Junta Directiva; **Sexto:** Remueve la calidad de miembro a un aplicante o solicitante, o bien, a un miembro aprobado por la Junta Directiva; **Séptimo:** A propuesta de la Junta Directiva o por iniciativa propia, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de FUNFEDIMAS; **Octavo:** Aprueba el Reglamento Interno de FUNFEDIMAS y cualquier otra normativa necesaria para el buen funcionamiento de la misma; **Noveno:** Otorga la condición de miembro honorífico, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos, programas y gestiones de FUNFEDIMAS, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. **Artículo veinticuatro (24). Tipos de sesiones.** La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias. Ordinariamente se reunirá una vez al año dentro de los primeros tres meses del año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con quince días de anticipación. Cuando todos los miembros fundadores y activos estén presentes no es necesaria la convocatoria previa para la convocatoria y podrá dar inicio a la asamblea general. **Artículo veinticinco (25). Quórum.** El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del Presidente de FUNFEDIMAS tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hubiese quórum se efectuará una segunda convocatoria de conformidad con lo establecido en el Pacto Social y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de FUNFEDIMAS. **Artículo veintiséis (26). Funciones de la Junta Directiva.** **Primero:** Impulsar el desarrollo de las actividades de FUNFEDIMAS de conformidad con lo establecido en el estatuto y las políticas establecidas por FUNFEDIMAS; **Segundo:** Cumplir y hacer cumplir el estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de FUNFEDIMAS; **Tercero:** Aprobar o Rechazar las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros; **Cuarto:** Convocar a las reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; **Quinto:** Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de FUNFEDIMAS

de acuerdo con las causales establecidas en el presente Estatuto; **Sexto:** Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos; **Séptimo:** Conocer el informe financiero que se deberá someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General; **Octavo:** Elaborar su propio Reglamento Interno de Funcionamiento; **Noveno:** Nombrar los cargos de la Junta Directiva con posterioridad a su nombramiento por la Asamblea General; **Decimo:** Nombrar y remover al Auditor Interno de FUNFEDIMAS y demás cargos de dirección. **Décimo primero:** Nombrar y remover un Director General, que coadyuve con la administración de la Junta Directiva, el que tendrá las funciones y atribuciones que la Junta Directiva le otorgue, y actuará con poder general de administración. **Artículo veintisiete (27). Reuniones de la Junta Directiva.** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez trimestralmente, y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos presentes, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia. **Artículo veintiocho (28). Funciones del Presidente.-** Son funciones del Presidente de FUNFEDIMAS las siguientes: **Primero:** Coordinar las gestiones relacionadas con FUNFEDIMAS de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General y la Junta Directiva; **Segundo:** Ejercer la representación judicial y extrajudicial de FUNFEDIMAS en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales; **Tercero:** Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva; **Cuarto:** Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias; **Quinto:** Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, en coordinación con el secretario de la Junta Directiva; **Sexto:** Refrendar con su firma y la del Secretario las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de FUNFEDIMAS; **Séptimo:** Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; **Octavo:** Supervisar y controlar la administración de los fondos de FUNFEDIMAS; **Noveno:** Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva; **Décimo:** Custodiar los documentos legales de FUNFEDIMAS, incluyendo los libros propios FUNFEDIMAS y los sellos de ésta; **Undécimo:** Firmar los documentos de carácter financiero en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva; **Duodécimo:** Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; **Decimotercero:** Administrar los bienes y el presupuesto FUNFEDIMAS de conformidad con su Reglamento; **Decimocuarto:** Crear comités especiales, por; **Decimoquinto:** Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. **Artículo veintinueve (29). Funciones del Vicepresidente.** Son funciones del Vicepresidente las siguientes: **Primero:** Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; **Segundo:** Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones y; **Tercero:** Representar a FUNFEDIMAS en aquellos actos para los cuales sea designado. **Artículo treinta (30). Funciones del Secretario.** Son funciones del secretario las siguientes: **Primero:** Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice FUNFEDIMAS y redactar una ayuda memoria que debe ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar cinco días después de realizada la reunión; **Segundo:** Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea

General y los de la Junta Directiva; Tercero: Convocar a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente o por iniciativa propia; Cuarto: Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de FUNFEDIMAS y la sociedad en general; Quinto: Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades y organismos nacionales y extranjeros; Sexto: Librar certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General y; Séptimo: Las demás funciones que le asigne el Presidente o la Junta Directiva. **Artículo treinta y uno (31). Funciones del Tesorero.** Son funciones del Tesorero: **Primero:** Custodiar el patrimonio de FUNFEDIMAS; **Segundo:** Promover la formación e incremento del Patrimonio de FUNFEDIMAS, de acuerdo con las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva; **Tercero:** Revisar y firmar junto con el Presidente de FUNFEDIMAS, los informes relativos a los estados financieros de FUNFEDIMAS; **Cuarto:** Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por FUNFEDIMAS; **Quinto:** Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite; **Sexto:** Preparar y presentar el Presupuesto Anual de FUNFEDIMAS, para su consideración ante la Junta Directiva y a la Asamblea General para su posterior aprobación. En caso de haberse nombrado un Director Ejecutivo conocer la propuesta de parte del mismo para su aprobación, modificación o rechazo para su posterior presentación ante la Junta Directiva y la Asamblea General; **Séptimo:** Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo treinta y dos (32). Funciones Comunicación y Relaciones Internacionales:** **Primero:** Dar a conocer a todos los miembros de FUNFEDIMAS las diferentes actividades a realizar; **Segundo:** Gestionar las relaciones públicas con todo tipo de instituciones, órganos y organismos, públicos o privadas, personas naturales o jurídicas; **Tercero:** Dar a conocer FUNFEDIMAS, y sus objetivos; **Cuarto:** Buscar y recaudar fondos para el mejor desempeño de FUNFEDIMAS. **Quinto:** Las demás funciones que le delegue la Asamblea General y la Junta Directiva, según corresponda. **Artículo treinta y tres (33). Vocal.** **Primero:** Recibir la convocatoria de la sesión de Junta Directiva; **Segundo:** Participar en el debate de las sesiones; **Tercero:** Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican; **Cuarto:** Formular ruegos y preguntas; **Quinto:** Obtener la información precisa para el cumplimiento de las funciones que le fueren asignadas y cumplir con éstas a cabalidad; y **Sexto:** Reemplazar, según el orden que sean electos los vocales, al Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Comunicación y Relaciones Internacionales, en caso de ausencia temporal. **Artículo treinta y cuatro (34). Fiscal:** Corresponde al fiscal, la fiscalización de la administración de la Junta Directiva, y sus informes deben ser presentados a la Asamblea General cuando esta se lo solicite; además la fiscalización de la administración del Director Ejecutivo cuando se nombre; y la supervisión y fiscalización de los programas y proyectos de FUNFEDIMAS. **Artículo treinta y cinco (35). Período de los cargos directivos.** El periodo de los cargos directivos será de cinco años. En el caso de que uno de los miembros propietarios de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el período, la Junta Directiva procederá a elegir al sustituto de entre los Directores Suplentes. De no haber sustitutos, lo hará mediante elección en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto dentro de un período no mayor a

sesenta días después de haberse presentado la vacante. **CAPÍTULO SÉPTIMO. INTEGRACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.** **Artículo treinta y seis (36). Integración y composición de la Junta Directiva.** La Junta Directiva estará compuesta por un número variable no menor de cinco y no mayor de nueve miembros, en los siguientes cargos, a): Un presidente; b) Un vicepresidente; c) Un secretario; d) Un tesorero; e) Un Secretario de Comunicación y relaciones internacionales; f) Un vocal. g) Un fiscal. Los directores serán electos en el seno de los miembros de la Asamblea General de la FUNFEDIMAS en sesión especialmente convocada para tal efecto. Con el fin de supervisar administración de la Junta Directiva, la Asamblea General podrá nombrar a un fiscal. La Junta Directiva podrá nombrar, remover o destituir a un Director Ejecutivo para que coadyuve con la administración de FUNFEDIMAS que actúe con poder general de administración. **Artículo treinta y siete (37). Representación Legal.** La representación legal, judicial y extrajudicial de FUNFEDIMAS corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de FUNFEDIMAS, previa autorización de la Junta Directiva. **Artículo treinta y ocho (38). Autorización expresa para enajenar y gravar.** El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar bienes de FUNFEDIMAS que superen el veinticinco por ciento (25%) de los activos de la misma, debe de disponer de la autorización expresa por escrito de parte de Asamblea General. **Artículo treinta y nueve (39). Nombramiento de Asesores.** La Junta Directiva podrá nombrar los asesores que a su juicio considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma. **Artículo cuarenta (40). Reelección en cargos directivos.** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos en el mismo cargo, las veces la Asamblea General lo considere oportuno y necesario. **Artículo cuarenta y uno (41). Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por la mayoría simple entre sus miembros. **CAPÍTULO OCTAVO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** **Artículo cuarenta y dos (42). Causas de disolución.** FUNFEDIMAS podrá disolverse por las siguientes causas: **Primero:** Por los casos contemplados en la Ley número ciento cuarenta y siete (147) "Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro; **Segundo:** Por acuerdo tomado en Asamblea General en Sesión Extraordinaria convocada para tal efecto por el Presidente de la Junta Directiva previa solicitud de las tres cuartas partes de los miembros de FUNFEDIMAS. La convocatoria deberá hacerse mediante anuncio publicado en un diario de circulación nacional, debiendo publicarse tres avisos con un intervalo de diez días cada uno. Para que la Asamblea General Extraordinaria apruebe la disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, FUNFEDIMAS continuará operando y no podrá realizarse nueva Asamblea General Extraordinaria con este mismo propósito hasta que haya transcurrido un año de esta sesión; salvo de forma unánime lo pida los socios fundadores y activos. **Artículo cuarenta y tres (43). Procedimiento para la disolución.** En caso de acordarse la disolución, la Asamblea General nombrará de su seno una Junta Liquidadora integrada por tres miembros para que proceda conforme a la Ley a practicar la liquidación en arreglo a las siguientes disposiciones, **Primero:** Terminará el compromiso pendiente; **Segundo:** Pagará las deudas existentes, hará efectivos los créditos y practicará un balance general. **Artículo cuarenta**

y cuatro (44). Destino del Remanente de los bienes. Los bienes y activos líquidos resultantes de la liquidación serán transferidos o cualquier otra organización sucesora organizada y operada exclusivamente con fines caritativos, científicos, literarios o de propósitos educativos o servicios comunitarios que determine la Asamblea General. En caso de no haber acuerdo en este sentido, se aplicará lo dispuesto por la ley de la materia. **Artículo cuarenta y cinco (45). Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora.** La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiere remanente alguno será entregado a cualquier Asociación o Fundación Civil sin fines de lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de Miembros. Se procederá a publicar la disolución y liquidación de FUNFEDIMAS en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de FUNFEDIMAS. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin fines de lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. **CAPÍTULO NOVENO. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo cuarenta y seis (46). Forma de dirimir conflictos.** Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia. En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de un perito o árbitro para que resuelvan sin ulterior recurso, el fondo del asunto. El nombramiento o designación del perito o árbitro será de común acuerdo y, en caso de no haber acuerdo para dicho nombramiento, se solicitará al Presidente de la Cámara de Comercio de Nicaragua que realice dicho nombramiento. La resolución del árbitro o perito será final e inapelable. Cualquier conflicto, mediación, conciliación, peritaje, arbitraje o proceso judicial serán competentes el Poder Judicial de la República de Nicaragua según corresponda, los que se resolverán y conocerán en idioma español, inclusive la documentación. **CAPÍTULO DÉCIMO. CUERPO LEGAL SUPLETORIO. Artículo cuarenta y siete (47). Ley aplicable.** En todo lo no previsto en el Pacto Constitutivo y en los presentes Estatutos de FUNFEDIMAS le serán aplicables las disposiciones del Derecho Positivo Nicaragüense vigente. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el Notario, acerca del valor, alcances y trascendencias legales de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto han hecho, así como de la necesidad de obtener la personalidad jurídica por parte de la Asamblea Nacional, la publicación del decreto respectivo y de los estatutos sociales en La Gaceta, Diario Oficial, y su inscripción ante el Registro competente del Ministerio de Gobernación. Y leída que les fue por mí, el Notario, toda la presente escritura a los comparecientes; la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. - (f) Ilegible (f) Ilegible. (f) ilegible, (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible (FN) J Salvador Vega j.--PASÓ ANTE MÍ: Del frente del Folio veinticinco al frente del folio número treinta y tres de mi protocolo número diecisiete, que llevo durante el presente año, y a solicitud de los señores miembros de la Junta Directiva actual, MARLOM ANTONIO MONTENEGRO MARTINEZ, WALTER ARGUELLO, OSVALDO JEREZ GRILLO, JOSE RODOLFO

PANIAGUA, JULIO CESAR PEREZ DAVILA, ELMER STALIN MONTENEGRO CORTEZ y GUILLERMO DAVID KONTOROSVSKI OCON, libro este primer Testimonio compuesto por diez folios de papel Sellado de ley los cuales firmo rubrico y sello en esta ciudad de Masaya a las una y treinta minutos de la tarde del día dieciséis de febrero del corriente año dos mil dieciséis.- Impreso bajo los folios de papel de protocolo serie "G" 8450168, 8450169, 8450170, 8450171, 8450172 y papel de testimonio serie "O" 5642730, 5642731, 5642732, 5642733, 5642734, 5642735, 5642736, 5642500, 5642738, 5642739.- (F) JOSE SALVADOR VEGA JIMENEZ NOTARIO PÚBLICO

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO.- (94).- ACLARACION Y AMPLIACION DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTINUEVE DE LA FUNDACIÓN DE FE Y DESARROLLO INTEGRAL DE MASAYA (FUNFEDIMAS). En la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya, a las cinco de la tarde del día Lunes veintitrés de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, JOSE SALVADOR VEGA JIMENEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Masaya, estando debidamente autorizada por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante el lustro que vence el día veinte de Abril del año dos mil Diecinueve, comparecen: el señor MARLON ANTONIO MONTENEGRO MARTÍNEZ, mayor de edad, soltero, comerciante, de este domicilio de Masaya, que se identificó con cédula de identidad número: cuatro cero uno guion cero tres uno cinco ocho guion cero cero cuatro R (401-031158-0004R); el señor JULIO CESAR PÉREZ DÁVILA, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, de este domicilio de Masaya, e identificado con cédula de identidad número: dos cero uno guion tres cero cero uno cuatro cinco guion cero cero cero X (201-300145-0000X); el señor ELMER STALIN MONTENEGRO CORTEZ, mayor de edad, casado, comerciante, del domicilio esta ciudad de Masaya, que se identifica con cédula de identidad número: cuatro cero uno guion dos ocho cero dos ocho seis guion cero cero cinco L (401-280286-0005L); el señor WALTER ARGUELLO CALERO, mayor de edad, casado, Militar Retirado, del domicilio de esta ciudad de Masaya que se identifica con cédula de identidad número: uno seis uno guion cero nuevo cero cuatro cinco ocho guion cero cero cero uno G (161-090458-0001G); el señor JOSÉ RODOLFO PANIAGUA, mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina, del domicilio de esta ciudad de Masaya, que se identifica con cédula de identidad número: cuatro cero uno guion dos ocho cero nueve cinco cinco guion cero cero cero uno V (401-280955-0001V); el señor GUILLERMO DAVID KONTOROSVSKI OCON, mayor de edad, casado, comerciante, del domicilio de la ciudad de Granada y de tránsito por esta ciudad de Masaya, que se identifica con cédula de identidad número: cero cero uno guion uno seis cero cuatro cinco guion cero cero cuatro cuatro C (001-160455-0044C); y el señor OSVALDO JEREZ GRILLO, mayor de edad, casado, comerciante del domicilio de la ciudad de Nindirí y de tránsito por esta ciudad de Masaya, que se identifica con cédula de identidad número cinco seis uno guion cero ocho cero uno cinco ocho guion cero cero cero tres T (561-080158-0003T). Doy fe de no conocer personalmente a los comparecientes, por lo que de acuerdo a las leyes relativas a que dan mayor utilidad a notariado, procedieron los comparecientes a identificaron con su respectiva cédula de identidad y que estos tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, especialmente para la celebración de este acto en el cual todos proceden en su propio nombre y representación. Acto seguido, los comparecientes

manifiestan que en la ciudad de Masaya, a las once de la mañana del día dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis, ante mis oficios notariales por medio de la Escritura numero veintinueve (29) constituyeron la Fundación de Fe y Desarrollo Integral de Masaya (FUNFEDIMAS).- Siguen manifestado todos los comparecientes y dicen: PRIMERO: ACLARACION Y AMPLIACION DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTINUEVE.- En este acto comparecemos y aclaramos, agregamos y suprimimos los siguientes puntos: a) En la cláusula novena (: SE ACLARA Y SE AGREGA, A LA COMPOSICION E INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTACION LEGAL, se suprime “La Junta Directiva estará compuesta por un número variable no menor de cinco y no mayor de nueve miembros”, y se agrega siendo lo correcto “la Junta Directiva estará compuesta por siete miembros” y conforme con el arto. 35 de los Estatutos, se agrega “el periodo de los cargos de la Junta Directiva es de cinco años”, que es lo correcto. b) Se agrega en el artículo veintitrés (23) como función de la Asamblea General lo siguiente en el punto primero al final “y aprobar ingresos de nuevos miembros” c) se suprime el numeral 9º del arto. 26 que dice: “Nombrar los cargos de la Junta Directiva con posterioridad a su nombramiento por la Asamblea General” ya que es atribución de la Asamblea General, que es lo correcto d) se suprime lo referente a el artículo treinta y cinco (35) “En el caso de que uno de los miembros propietarios de la junta directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, la junta Directiva procederá a elegir al sustituto de entre los directores suplentes” queda suprimido, ya que no hay suplentes en la integración de la Junta Directiva. e) Aclaramos el arto. 36 en lo referente que la Junta Directiva está conformada por siete cargos y se suprime “está compuesta por un numero variable no menor de cinco y no mayor de nueve miembros “Por lo que pedimos la inscripción de la personalidad jurídica de la FUNDACION DE FE Y DESARROLLO INTEGRAL DE MASAYA “ FUNFEDIMAS”.- Así se expresan los comparecientes bien instruidos por mí, el Notario, acerca del valor, alcances y trascendencias legales de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto han hecho, así como de la necesidad de su inscripción ante el Registro competente del Ministerio de Gobernación. Y leída que les fue por mí, el Notario, toda la presente escritura a los comparecientes; la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Ilegible (F) Ilegible. (F) ilegible, (F) Ilegible (F) ilegible (F) ilegible (F) Ilegible (FN) J Salvador Vega j.-PASÓ ANTE MÍ: Del frente del Folio numero setenta y uno al frente del folio número setenta y dos de mi protocolo número diecisiete, que llevo durante el presente año, y a solicitud de los señores miembros de la Junta Directiva actual, MARLOM ANTONIO MONTENEGRO MARTINEZ, WALTER ARGUELLO, OSVALDO JEREZ GRILLO, JOSE RODOLFO PANIAGUA, JULIO CESAR PEREZ DAVILA, ELMER STALIN MONTENEGRO CORTEZ y GUILLERMO DAVID KONTOROSVSKI OCON, libro este primer Testimonio compuesto por dos folios útil de papel Sellado de ley los cuales firmo rubrico y sello en esta ciudad de Masaya a las ocho de la mañana del día veinticuatro de Mayo del corriente año dos mil dieciséis.- Impreso bajo los folios de papel de protocolo serie “G” 8365768 y papel de testimonio serie “O” 6272830, 6272831.- (F) JOSE SALVADOR VEGA JIMENEZ NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 1950 - M. 437615- Valor C\$ 1,835.00

ESTATUTOS “ASOCIACIÓN CENTRO DE ALTERNATIVA MUNICIPAL DE NANDAIME” (CAMUNAN)

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil ciento cincuenta y cuatro (4154), del folio número seis mil cuatrocientos cinco al folio número seis mil cuatrocientos quince (6405-6415), Tomo: IV, Libro: DECIMO (10º), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día veintinueve de Julio del año dos mil ocho, la entidad denominada: “ASOCIACIÓN CENTRO DE ALTERNATIVA MUNICIPAL DE NANDAIME” (CAMUNAN). Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública número DIECISIETE (17), debidamente Autenticado por el Licenciado Jaime René Orozco Miranda, el día trece de junio del año dos mil dieciséis, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

“ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DENOMINADA “CENTRO DE ALTERNATIVA MUNICIPAL DE NANDAIME”, DURACION Y DOMICILIO.- ARTO. 1.- La Asociación denominada “CENTRO DE ALTERNATIVA MUNICIPAL DE NANDAIME” “es una Organización de carácter civil, privada, no gubernamental de carácter altruista, social, sin fines de lucro y con personería jurídica propia. ARTO. 2.- La Asociación se denominará “CENTRO DE ALTERNATIVA MUNICIPAL DE NANDAIME”, la cual para identificarse con el público en general lo mismo que para cualquier actividad legítima que desarrolle se abreviará con las siglas CAMUNAN. ARTO. 3.- La duración de la Asociación, es indefinida, no obstante podrá disolverse por voluntad de sus miembros conforme lo estipulado para este efecto en los presentes Estatutos y por las causales establecidas en la Ley N° 147 Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. ARTO. 4.- El Domicilio o Sede Central de la Asociación será el Municipio de NANDAIME, y podrá cuando considere oportuno y necesario establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier lugar de la República de Nicaragua y aún fuera de ella. CAPITULO SEGUNDO: OBJETIVOS.- ARTO. 5.- La Asociación CAMUNAN, se constituye como una entidad apolítica y sin fines de lucro y tiene como objetivos los siguientes: a) Brindar alternativas integrales a la población de escasos recursos económicos del Municipio de Nandaime, tanto en las cabeceras departamentales, como en los municipios que la conforman, a través de la asesoría, fomento y formulación de proyectos comunitarios.- b) Identificar características sociodemográficas de los pobladores del municipio de Nandaime, para brindar alternativa de desarrollo comunitario, c) Formular proyectos de forma integral para los pobladores del municipio de Nandaime en aras de apoyar el desarrollo comunitario.- d) Brindar asesoría integral a los diferentes sectores organizados en el departamento del municipio de Nandaime para brindar alternativa de desarrollo comunitario.- e) Fomentar en los pobladores del Municipio de Nandaime la búsqueda constante de alternativas que auspicien el desarrollo comunitario de cada uno de sus miembros a través de seminarios y capacitaciones. y f) Cualquier otra actividad acorde

con los objetivos generales de la Asociación que la Junta Directiva y Asamblea General estimen conveniente.- **ARTO. 6.** La Asociación CAMUNAN para lograr sus objetivos podrá realizar cualquier tipo de actividades lícitas y necesarias sin limitación alguna, podrá además organizar comisiones especializadas para que colaboren con la Junta Directiva en el desarrollo de sus funciones y funcionarán por el tiempo que la Asamblea considere conveniente. **CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- ARTO. 7.-** La Asociación denominada CAMUNAN, estará compuesta por el conjunto de sus asociados, los cuales tendrán tres categorías 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Activos y 3) Miembros Honorarios. **ARTO. 8.-** Son miembros fundadores todas las personas naturales que suscribieron la Escritura de Constitución, de la Asociación CAMUNAN, y miembros activos las personas naturales o jurídicas que habiendo llenado los requisitos establecidos para tal fin, sean admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Los miembros fundadores y los miembros activos serán considerados miembros plenos, sin distinción en cuanto al ejercicio de sus derechos y deberes. **ARTO 9.-** La Asociación CAMUNAN, podrá otorgar mediante resolución de la Asamblea General la calidad de miembros Honorarios a aquellas personas naturales o jurídicas que sin pertenecer a ella, colaboren en el logro de sus objetivos o se hayan distinguido por méritos relevantes, de igual manera, podrá retirar dicho nombramiento. En ambos casos se deberá presentar a la Asamblea General la solicitud por escrito, la cual deberá contener suficientes argumento para proceder a lo solicitado. Los miembros honorarios no están sujetos a las disposiciones del presente Estatuto, salvo a lo referido a su finalidad y objetivo sin embargo podrá participar con voz en la Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria.- **ARTO 10.-** Para ser admitido por la Asamblea General como miembro de la Asociación CAMUNAN, se deberá cumplir con los siguientes requisitos; 1) Residir en el Municipio de, NANDAIME 2) Aceptar en su totalidad los objetivos de la Asociación; 3) Aceptar y Cumplir sus Estatutos. 4) Presentar por escrito solicitud de admisión ante la Junta Directiva; 5) Haber sido admitido por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva; 6) Ser de reconocida calidad moral y demostrar voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación.- **ARTO. 11.-** Al aprobarse la solicitud de miembros de la Asociación CAMUNAN, los asociados gozarán de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la Ley General Sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y los presentes Estatutos, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismo y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General dentro de sus respectivas facultades.- **ARTO. 12.-** Los miembros de la Asociación CAMUNAN, tendrán derecho a: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de Miembros; 2) Elegir y ser electos para los cargos de dirección de la Asociación, 3) Participar en todas las actividades que desarrolle la Asociación, y hacer uso de los servicios que preste dicha Asociación; 4) conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los objetivos de la Asociación así como de los estados financieros y de los proyectos en ejecución o por ejecutarse; 5) Ser escuchado por la Asamblea General y la Junta Directiva en su planteamiento sobre el desarrollo y funcionamiento de la Asociación. **ARTO. 13.-** Los miembros de la Asociación CAMUNAN tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes: 1) Aportar mensualmente una cuota voluntaria mínima, que se fijará de acuerdo a la capacidad económica de cada uno de sus asociados; 2) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos; 3) Realizar las actividades necesarias para el logro de

los objetivos de la Asociación; 4) Cumplir con las tareas que le asignen los órganos de Dirección de la Asociación CAMUNAN, y que estén razonablemente a su alcance; 5) Apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse esta Asociación; 6) Acatar todas las Resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General de Miembros y por la Junta Directiva. **ARTO. 14.-** La calidad de miembros de la Asociación CAMUNAN, podrá extinguirse por las siguientes causas: 1) Por muerte; 2) Por expulsión motivada por conducta o actitudes contrarias a los principios y objetivos de la Asociación, o que dañen sus actividades, lo que será determinado o decidido por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva; 3) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva; 4) Por exclusión debida a falta de voluntad o interés en participar en las actividades de la Asociación, lo que será determinado y decidido por la Junta Directiva, según se reglamente. **ARTO. 15.-** Los miembros que representen personas jurídicas cesarán en la Asociación cuando dejen de desempeñar el cargo en la Institución que representan o cuando la misma Institución lo sustituya y designe a otro para ese cargo. **CAPITULO CUARTO: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION.- ARTO. 16.-** Los Órganos de Dirección de la Asociación CAMUNAN, son: 1) La Asamblea General de miembros, y 2.- La Junta Directiva.- **ARTO. 17.-** La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la Asociación y adoptará entre otras las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos reglamentos, elección de la Junta Directiva y aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Asociación y estará constituida por los socios fundadores y por los socios activos, quienes tendrán iguales derechos y podrán participar con voz y votos en las decisiones tomadas en la Asamblea General.- La Aceptación de nuevos asociados se hará mediante voto con una mayoría absoluta de dos tercios de los asistentes a la Asamblea. **ARTO. 18.-** La Asamblea General de miembros podrá ser ordinaria y extraordinaria, la Asamblea General Ordinaria se reunirá previa convocatoria dos veces al año dentro del primer semestre del año calendario, y la Asamblea General extraordinaria se reunirá cuando sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud escrita de al menos un tercio de los miembros, señalando las causas que lo motivan.- **ARTO. 19.-** Las citaciones deberán hacerse por escrito a cada miembro con cinco días de anticipación por lo menos. En dicha citación se deberá señalar el lugar, fecha, día y hora en que se llevará a cabo la Asamblea. **ARTO. 20.-** El Quórum para la sesiones de la Asamblea General se constituirá con la mitad más uno de sus miembros y de no haber quórum legal establecido de la mitad de la mitad más uno de los miembros o por cualquier otra causa, la Junta Directiva hará una segunda citación por escrito, en un plazo no mayor de cuatro días, debiendo señalar el lugar, día y hora y se realizará la Asamblea con los miembros que asistan. En las Asambleas extraordinarias únicamente podrán tratarse los puntos que motivaron su convocatoria. **ARTO. 21.-** El voto en la Asamblea General de Miembros será directo y público, cada miembro tendrá derecho a un voto y el voto de la mayoría hará acuerdo o decisión. Todo acuerdo tomado por la Asamblea general, legalmente constituida será obligatorio para todos los miembros, aún para los disidentes y ausentes. Los miembros que por causa justificada no pudieren asistir a las sesiones de la Asamblea General, no podrán delegar su representación en otro miembro de la Asociación ni a través de apoderado. **ARTO. 22.-** Son atribuciones de la Asamblea General de miembros las siguientes: 1) elegir de su seno a los miembros de la Junta Directiva cuando corresponda, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria; 2) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación; 3) Definir y aprobar las

líneas de trabajo, políticas y estrategias de la Asociación; 4) Pronunciarse Sobre las actividades de La Asociación, 5) pronunciarse Sobre las actividades de La Asociación y formar comisiones de trabajo de acuerdo a las necesidades de la misma; 6) Pronunciarse Sobre los balances contables y fiscales anuales que presenten la Junta Directiva, 7) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés general para la Asociación; 8) Acordar las reformas total o parcial de los estatutos; 9) Resolver sobre la disolución o liquidación de la Asociación; 10) Autorizar el ingreso de nuevos miembros a la Asociación a Propuesta de la Junta Directiva; 11) Decidir sobre la expulsión de los miembros de la Asociación, a propuesta de la Junta Directiva; 12) Conocer de las renuncias de sus miembros debidamente comprobadas por escrito o manifestadas de forma pública; 13) Otorgar la categoría de miembros honorarios de la Asociación; 14) Conocer y aprobar o desaprobado los informes que presente la Junta Directiva; 15) Aprobar la incorporación o afiliación de la Asociación a organismos nacionales e internacionales, o el retiro de la misma en su caso; 16) Aprobar y modificar los Estatutos y reglamentos de la Asociación CAMUNAN; 17) Integrar una Comisión de Honor cuando se requiera conocer a profundidad casos que lesionen los fines y objetivos de la Asociación; 18) Las demás que le otorguen la Escritura Constitutiva y la inherentes a ella como máxima autoridad; **ARTO. 23.-** La Junta Directiva es el Órgano Ejecutivo de la Asociación, teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y estará integrada por un Presidente, que será el mismo de la Asamblea General, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales y un Fiscal. Serán electos por la Asamblea General en sesión ordinaria o extraordinaria para un período de cinco años a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos por un período igual. Los miembros de la Directiva continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sean sustituidos de manera efectiva por el respectivo reemplazo. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese de su cargo antes de finalizar el período, se procederá mediante elección a llenar la vacante en Asamblea General Extraordinaria. **ARTO. 24.-** La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando su Presidente lo estime conveniente o sea acordada por la Junta Directiva. El Quórum legal se formará con La mitad más uno de sus miembros y las decisiones de la tomarán por mayoría simple de los presentes, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. **ARTO. 25.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: 1) Respetar los objetivos de la Asociación; 2) Ejercer la supervisión y dirección ejecutiva de la Asociación 3) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las de los presentes Estatutos y de las resoluciones tomadas tanto por la Asamblea General de miembros como por la Junta directiva; 4) Revisar y dar coherencia a las políticas de la Asociación con el fin de lograr sus objetivos; 5) Elaborar el Presupuesto anual de la Asociación CAMUNAN, para su presentación a la Asamblea General; 6) tomar y consolidar las mociones más importantes para ser sometidas posteriormente a la aprobación de la Asamblea General; 7) Seleccionar y aprobar los proyectos sujetos a financiamiento por parte de la Asociación; 8) convocar a los asociados a las sesiones de la Asamblea General, 9) Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinaria en cualquier tiempo en que sea convocada por el Presidente o acordada por la misma Junta; 10) Resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y sobre la celebración de contratos que implique contraer obligaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de la Asociación; 11) Preparar el informe anual que se presentará a la Asamblea General; 12) Decidir la Contratación de Asesoría Técnica; 13) Elaborar su

reglamento de organización y funcionamiento; 14) Integrar comités especiales de trabajo dentro de los miembros de la Asociación o personal contratado al efecto; 15) Contratar auditores externos; 16) Delegar poderes, 17) Autorizar la suscripción de créditos con instituciones financieras o instituciones homologas, emitir valores y garantías a nombre de la Asociación; 18) Proponer a la Asamblea General las solicitudes de ingresos de nuevos miembros; 19) Establecer y mantener relaciones de intercambio con Organismos nacionales y extranjeros a fines interesados en los objetivos de la Asociación; 20) Todas aquellas atribuciones que le confieren expresamente el Acta Constitutiva y los Estatutos **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCALES Y FISCAL.- ARTO. 26.- DEL PRESIDENTE.-** El presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General, y es el Representante legal de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo.- En el desempeño de su cargo, podrá, únicamente con la autorización de la Junta Directiva, asumir obligaciones o compromisos que impliquen disposición o enajenación del patrimonio de la Asociación.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Asociación con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Ejercer la representación Judicial y extrajudicial de la Asociación CAMUNAN, en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales; 2) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva; 3) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias; 4) Formular la Agenda de la sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Asociación; 6) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 7) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la asociación; 8) En coordinación con el Tesorero, emitir cheques destinados a financiar proyectos, 9) Dirigir la Asociación de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva, 10) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 11) Nombrar a quien debe representar a la Asociación CAMUNAN en acto administrativo; 12) Suscribir los convenios o contratos de la Asociación; 13) Administrar los bienes o presupuesto de la Asociación de conformidad con su reglamento; 14) Autorizar conjuntamente con el secretario de la Junta Directiva, según se reglamente los gastos acordados por la Asamblea General de miembros o de la Junta Directiva; 15) Las demás atribuciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.- **ARTO. 27.- DEL VICE-PRESIDENTE:** Son atribuciones del Vice-Presidente: 1.- Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que los Estatutos le confieren, 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones; y 3) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea asignado. **ARTO. 28.- DEL SECRETARIO:** Son atribuciones del Secretario: 1) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación; 2) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, una vez aprobadas por la mayoría de sus miembros; 3) Citar a sesión de la Asamblea General y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente; 4) Custodiar y organizar el archivo de la Junta directiva y de la Asamblea General; 5) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 6)

Ser el órgano de comunicación entre la Junta directiva y de la Asamblea General, 7) Llevar el libro de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 8) Llevar el libro de miembros de la Asociación; 9) Llevar las Actas de reuniones de la Junta Directiva de la Asamblea General; 10) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de libros de su custodia; 11) Las demás atribuciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. **ARTO. 29.- TESORERO.-** El Tesorero tiene a su cargo el manejo directo de las finanzas de la Asociación y tiene como atribuciones las siguientes: 1.- Recaudar de los asociados la cuota mensual establecida y llevar un libro de control de la misma; 2) Supervisar el informe financiero y el presupuesto de la asociación, en coordinación con el Presidente de la misma, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva, 3) Supervisar el sistema contable, 4) Autorizar en conjunto con el Presidente, la emisión de cheque inherentes a la ejecución de proyectos y gastos operativos; 5) Rendir cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General cuando estas lo requieran; 6) Formular los presupuestos que le sean solicitados por la Junta Directiva; 7) Promover la abstención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación; 8) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero; 9) Tomar decisiones conjuntamente con el presidente sobre los asuntos económicos y financieros de la Asociación; 10) Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva, o la Asamblea General.- **ARTO. 30.- DE LOS VOCALES:** Las atribuciones de los vocales, se establecen conforme a las necesidades de la asociación, ya que su función es colaborar con las funciones de los miembros de la Junta Directiva. **ARTO. 31.- DEL FISCAL** Son atribuciones del fiscal 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, velando porque se cumplan sus fines y objetivos, 2) Vigilar las inversiones financieras en los proyectos de la Asociación 3) Fiscalizar el trabajo del personal de la asociación, en coordinación con el presidente, fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la Asociación; 4) Fiscalizar las medidas de control necesarias y pertinentes para la salvaguarda de los recursos de la Asociación; 5) Velar por el cumplimiento de los estatutos; 6) Velar por la correcta ejecución del presupuesto de la Asociación y procurar que al menos una vez al año se verifiquen auditorías sobre las cuentas de la Asociación; 7) Velar por la Conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación; 8) Autorizar con el Secretario los informes del Tesorero en los casos que deben presentarse de acuerdo con los Estatutos y 9) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva; **.-CAPITULO SEXTO: PATRIMONIO.- ARTO. 32.-** El Patrimonio de la Asociación lo constituyen los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella a cualquier título.- **ARTO. 33.-** También forman parte del patrimonio de la Asociación: 1) Las donaciones, herencias y legados que se hagan a la asociación por personas naturales o jurídicas tanto nacionales como extranjeras; 2) El producto o rendimiento de los bienes propios de la asociación o subvención que se obtengan, al igual que los préstamos recibidos; 3) El aporte de los socios de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Asociación, 4) Otros ingresos que recaudara la asociación por cualquier motivo no previsto en este Estatutos, siempre y cuando no desnaturalice los objetos de la Asociación. **CAPITULO SEPTIMO: REGLAMENTO DISCIPLINARIO: ARTO.- 34.** Para lograr a cabalidad el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación de su Acta Constitutiva y de sus Estatutos, la Junta Directiva elaborará un Reglamento Disciplinario, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General con la mayoría de votos.- Este Reglamento Disciplinario, que pueda formar parte del Reglamento interno de

la Asociación, deberá regular, norma y sancionar las faltas cometidas por cualquier miembro de la Asociación en los aspectos disciplinarios, tanto en las reuniones de Asamblea General, Ordinaria y Extraordinaria, como en las reuniones de la Junta Directiva.- También deberá contemplar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas a todos los miembros de la Asociación.- La aplicación del Reglamento será competencia de la Junta Directiva de la Asociación.- **CAPITULO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTO. 35.-** La duración de la Asociación CAMUNAN, es por tiempo indefinido y solo podrá disolverse por las siguientes causas: 1) Por los casos contemplados en la Ley General Sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro; 2) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de miembros convocada para tal efecto por el Presidente de la Junta Directiva previa solicitud de las tres cuartas partes de los miembros de la Asociación. La convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en un periódico local, debiendo publicarse tres avisos con intervalo de diez días cada uno. **ARTO. 36.-** Para que la Asamblea General extraordinaria que conozca de la disolución puede celebrar sesión, necesitará de la asistencia de por lo menos dos terceras partes de los miembros, y el acuerdo de disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la Asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva asamblea general extraordinaria con este mismo propósito, hasta que haya transcurrido un año de esta sesión. **ARTO. 37.-** En caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará de su seno una Junta Liquidadora integrada por tres personas, para que proceda conforme la ley a practicar la liquidación en arreglo a la siguientes disposiciones: 1) Terminará los compromisos pendientes; 2) pagará las deudas existentes, hará efectivo los créditos y practicará un balance general, 3) Los bienes y activos líquidos resultante de la liquidación, serán transferidos a una o varias instituciones similares, de beneficencia o servicios comunitarios que determine la Asamblea General. En caso de no haber acuerdo en este sentido, se aplicará lo dispuesto por la ley de la materia. **CAPITULO NOVENO. REGIMEN LEGAL.- ARTO 38.-** En todo aquello que no hubiere sido expresamente previsto y regulado en el acta constitutiva, los presentes Estatutos, los Reglamentos y Resoluciones dictados por la Asamblea General, se aplicaran las disposiciones pertinentes al derecho común, o bien por la costumbre a fin de que se cumplan los fines primordiales de la Asociación. **CAPITULO DECIMO: DE LA REFORMA DE ESTATUTOS. ARTO. 39.-** Para proceder a la reforma de los presentes Estatutos, bien sea parcial o total, se requiere presentar solicitud escrita y razonada del veinte por ciento de los Asociados activos de la Asociación como mínimo y el voto favorable de por lo menos dos terceras partes del quórum no menor del cincuenta por ciento del número total de asociados en sesión de Asamblea General extraordinaria. **ARTO. 40.-** Una vez aprobada por parte de la Asamblea General las Reformas de los Estatutos se elegirá una comisión específica que estudie los artículos sujetos a entidad y/o presente el proyecto de reforma respectivo. El número de miembros de la comisión y el tiempo para la elaboración del proyecto de reforma será fijado en la misma sesión. **ARTO. 41.-** El proyecto de reforma a que alude el artículo anterior será presentado a consideración de la Asamblea General la cual aprobará el proyecto presentado, de conformidad con la votación que establece el artículo 39 de los presentes Estatutos.- **CAPITULO DECIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTO. 42.-** La Asociación no podrá ser demandada ante los tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la

administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Escritura Constitutiva y de los Presentes Estatutos. **ARTO. 43.-** Las desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos, o las dudas que se dieren, será resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General o por la Junta Directiva quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto. **CAPITULO DECIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** **ARTO. 44.-** Se reconoce como fecha de fundación de la Asociación denominada "CENTRO DE ALTERNATIVA MUNICIPAL DE NANDAIME", la fecha de otorgamiento de la presente Escritura. **ARTO. 45.-** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia una vez que hayan sido aprobados por la autoridad competente, se concede mandato generalísimo con amplias facultades al señor: **YONY ANTONIO ACOSTA NORORI**, Presidente de la Asociación CAMUNAN, para que gestione ante los órganos del Estado correspondientes la abstención y otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la misma. Así quedan aprobados los Estatutos de la Asociación denominada "CENTRO DE ALTERNATIVA MUNICIPAL DE NANDAIME", y no habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, la Notario acerca del objeto valor y trascendencia legal de este acto de las cláusulas generales y especiales que contienen y aseguran su validez, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto se han hecho. Leída que fue por mí, la Notario, íntegramente esta escritura a los mismos otorgantes, estos la encuentran conforme, la aprueban en todas y cada una de sus partes, la ratifican sin modificación alguna y firman todos juntos con la suscrito notario.- Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible, (f) M Amanda Padilla, (f) Erick S. Centeno G. (f) Meyling M. (f) Fernando Moya García. (f) Elvia Martínez. (f) Ana Carolina Talavera Castro. (f) Ilegible Notario Público.- **Paso Ante Mí;** Al reverso del folio numero Dieciocho Hasta el Frente del folio numero Veinte de Mi Protocolo Numero Tres que llevo en el corriente año y a solicitud del señor: **Yony Antonio Acosta Norori**, Presidente de la Asociación "CENTRO DE ALTERNATIVA MUNICIPAL DE NANDAIME", Libro este primer Testimonio en ocho folios útiles de papel sellado de Ley Serie K Números; 9463593, 9473975, 9463595, 9463596, 9463591, 9463598, 9463599, 9473976. Los que Firmo Sello y Rubrico en la ciudad de Managua, a la una en punto de la tarde, de día primero de octubre del año dos mil cinco. (f) **JUANITA RAMÍREZ JIRÓN**, Abogado y Notario Público.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Reg. 1346 – M. 360684 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 088-2016

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis del julio del año dos mil quince, para autorizar el

ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ARACELLY GUADALUPE CASTILLO MENDEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **401-121288-0003D**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce, registrado bajo el No. **394**; Página No.: **197**; Tomo: **XI**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 45** del ocho de marzo del año dos mil trece, en el que publicó certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-800782**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Elvia Sánchez Martinica**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3624** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ARACELLY GUADALUPE CASTILLO MENDEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el treinta de marzo del año dos mil dieciséis y finalizará el veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

(f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2109 – M. 441349 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUA
Ministerio de Salud

AVISO DE MODIFICACIÓN

Licitación Selectiva No. LS- 26-06-2016

“COMPRA DE EQUIPOS GENERADORES DE CLORO”

El Ministerio de Salud, a través de la División General de Adquisiciones, informa a los oferentes que adquirieron el pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS No. 26-06-2016 “Compra de Equipos Generadores de Cloro”, el siguiente aviso referido a la Modificación correspondiente a la Reunión de Homologación y la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas.

Reunión de Homologación: Se corrige la fecha para la Reunión de Homologación, siendo la nueva fecha el día **21 de Julio del año 2016, a las 2:00 p.m.**

Recepción y Apertura de ofertas: Se corrige la fecha para la recepción y apertura de las ofertas, siendo la nueva fecha: el día **28 de Julio del año 2016, hasta las 03:00 p.m.** y posteriormente la apertura a las 03:05 p.m., a realizarse en el auditorio de la División General de Adquisiciones.

El siguiente aviso será igualmente publicado en los portales

- 1.- www.minsa.gob.ni
- 2.- www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González, Dir. División General de Adquisiciones MINSA.

Managua 15 de Julio del año 2016.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2095 – M. 441253 – Valor C\$ 95.00

Managua, 12 de julio del 2016

Licitación Selectiva, No. LS-OBRAS-23-07-2016, “Construcción de Ocho Obras Hidroeléctricas en la Comunidad El Comején, Municipio de Masatepe, Departamento de Masaya”

1- Financiadas con fondos Confederación Suiza (COSUDE) y ejecutada por el Gobierno de Nicaragua, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa, y Asociativa (MEFCCA), invita a todos los interesados en participar en la licitación.

2- Para todos los oferentes que deseen participar, se les comunica que el Pliego de Base y Condiciones podrá ser retirado en la División de Adquisiciones del MEFCCA, situado en kilómetro 8 ½ Carretera Masaya, frente al MAG y también está disponible en el SISCAE o Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3- Para efectos de aclaración al documento de Licitación y respuestas

a las consultas, avocarse de forma escrita con la Lic. Signuey Julissa Monjarrez Rodríguez, al correo: smonjarrez@economiafamiliar.gob.ni con copia a hobregon@economiafamiliar.gob.ni.

4- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado original y una copia indicando nombre del proceso; y dirigidas al Responsable de la División de Adquisiciones, del MEFCCA, situado en el kilómetro 8 ½ Carretera Masaya frente al MAG.

5- En La apertura de oferta podrán estar presentes cualquier interesado y oferentes participantes que así lo deseen.

CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO

Plazo de recepción de solicitudes de aclaración: 22 de julio de 2016.
Plazo de respuesta a las consultas de aclaraciones: 27 de julio de 2016.

Plazo de recepción de ofertas: 29 de julio de 2016, 02:00 PM, División de Adquisiciones, MEFCCA CENTRAL, Managua.

Apertura de ofertas: 29 de julio de 2016, 02:15 PM, División de Adquisiciones, MEFCCA CENTRAL, Managua.

(f) Signuey Julissa Monjarrez, Responsable División de Adquisiciones MEFCCA.

Reg. 2099 – M. 441267 – Valor C\$ 95.00

Managua, 15 de julio del 2016

Licitación Selectiva, No. LS-OBRAS-25-07-16, “Construcciones hidroeléctricas en el Municipio de Comalapa, Departamento de Chontales (3 Obras)”.

1- Financiadas con fondos Confederación Suiza (COSUDE) y ejecutada por el Gobierno de Nicaragua, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa, y Asociativa (MEFCCA), invita a todos los interesados en participar en la licitación.

2- Para todos los oferentes que deseen participar, se les comunica que el Pliego de Base y Condiciones podrá ser retirado en la División de Adquisiciones del MEFCCA, situado en kilómetro 8 ½ Carretera Masaya, frente al MAG y también está disponible en el SISCAE o Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3- Para efectos de aclaración al documento de Licitación y respuestas a las consultas, avocarse de forma escrita con la Lic. Signuey Julissa Monjarrez Rodríguez, al correo: smonjarrez@economiafamiliar.gob.ni con copia a rmolina@economiafamiliar.gob.ni.

4- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado original y una copia indicando nombre del proceso; y dirigidas al Responsable de la División de Adquisiciones, del MEFCCA, situado en el kilómetro 8 ½ Carretera Masaya frente al MAG.

5- En La apertura de oferta podrán estar presentes cualquier interesado y oferentes participantes que así lo deseen.

CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO

Plazo de recepción de solicitudes de aclaración: 22 de julio de 2016.

Plazo de respuesta a las consultas de aclaraciones: 27 de julio de 2016.

Plazo de recepción de ofertas: 29 de julio de 2016, 2:15 PM, División de Adquisiciones, MEFCCA CENTRAL, Managua.

Apertura de ofertas: 29 de julio de 2016, 2:30 PM, División de Adquisiciones, MEFCCA CENTRAL, Managua.

(f) Signuey Julissa Monjarrez, Responsable División de Adquisiciones MEFCCA.

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2084 – M. 441055 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Arto. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la **LICITACIÓN SELECTIVA – N° DAF-07-2016 ENATREL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE UN AÑO”**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) ING. SALVADOR MANSELL, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2089 – M. 441189 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 y 63 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98 y 146 del Reglamento de la misma, invita a posibles oferentes a participar en procesos que se describen a continuación, cuya invitación o convocatoria estará publicada en la página www.nicaraguacompragob.ni, y a su vez Adjudicaciones de procesos en las distintas modalidades de contratación, a partir del día 15 de Julio del año en curso, según detalle:

Modalidad y Número de Contratación Administrativa	Denominada/objeto	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Selectiva No. 17/2016	Adquisición de Software Endpoint Antivirus/Antimalware, para Equipos de Usuarios del Poder Judicial.	No.81/2016, del 07/07/2016.	Inicio de proceso.
Licitación Selectiva No. 18/2016	Adquisición de Llantas para Flota Vehicular del Poder Judicial	No.80/2016, del 04/07/2016.	Inicio de proceso.
Contratación Simplificada No. 14/2016	Construcción de Muros Perimetrales para el Registro Público de la Propiedad de Chinandega.	No.79/2016, del 04/07/2016.	Adjudicación: LC CONSTRUYEN, S.A.

Managua, Nicaragua, Julio de 2016.

(F) KAREN GONZÁLEZ MURILLO, Directora División de Adquisiciones CSJ.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2086 - M. 441113 - Valor C\$ 190.00

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, MANAGUA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. SIB-OIF-XXIV-224-2016, del veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, para evaluar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2016, por “Servicios de Vigilancia”, recomendó en acta de evaluación y recomendación de oferta, del día 04 de julio del 2016, misma que fue recibida en este despacho con fecha 05 de julio del corriente, la declaración desierta del procedimiento en mención, con base en el arto. 50 numeral 2, de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, porque el monto de las dos ofertas recibidas sobrepasan el monto presupuestado y no contar con la disponibilidad presupuestaria para asumir la erogación.

II

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dicha recomendación, ya que no existe disponibilidad presupuestaria y porque considera que la adopción de esta medida está basada en lo establecido en la Ley 737 y en el procedimiento se cumplió con los factores y criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para su recomendación.

III

Que de conformidad con el Arto. 50 numeral 2 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, esta Autoridad deberá declarar desierta una Licitación, mediante resolución motivada, cuando se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones y las razones económicas.

POR TANTO

El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 “LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS”; (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre de 1999), y su Reforma, Ley N° 552 Ley de Reformas a la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 169 del 31 de agosto del año 2005, Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Reglamento General (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010).

RESUELVE

SIB-OIF-XXIV-320-2016

I. Declarar desierto el proceso de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2016, para la contratación de “Servicios de Vigilancia”.

II. El proceso de Licitación se podrá iniciar nuevamente, conforme

lo establecido en el arto. 50 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

III. Publíquese esta resolución en el mismo medio empleado para la convocatoria.

(F) **VICTOR M. URCUYO VIDAURE**, Superintendente de Bancos Y de Otras Instituciones Financieras.

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Reg. 2072 – M. 440666 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 01 -2016, COMPRA DE "UNA CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA 4X4- AÑO 2016, UNA CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA 4X2- AÑO 2016, DOS VEHÍCULOS TIPOS SEDAN- AÑO 2016, DOS VEHÍCULOS TIPOS SEDAN- AÑO 2017"

LLAMADO A LICITACIÓN

La Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas para la compra de una Camioneta Pickup doble cabina 4x4- Año 2016, una Camioneta Pickup doble cabina 4x2- Año 2016, dos vehículos tipos sedan- Año 2016, dos vehículos tipos sedan- Año 2017". Los Licitantes interesados pueden obtener información completa en la Convocatoria publicada en el siguiente portal: www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del jueves 14 y viernes 15 Julio-2016.

Fecha para presentar ofertas: Miércoles 03 Agosto-2016, a las 10:00 de la mañana en punto, en la Sala de Usos Múltiples de CZF.

(f) Lic. Cándida Razquín Cardoza, Jefe de Oficina de Adquisiciones Corporación de Zonas Francas.

2-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M.3771 – M.16343947 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial FINCA EL MARANGO, Exp. 2014-003328, a favor de ARMANDO JOSE REYES D'ESCOTO, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2015110012 Folio 180, Tomo 15 de Nombre Comercial del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Julio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M.3772 – M.440701 – Valor C\$ 95.00

SERGIO RAMÓN NÚÑEZ BRENES, Apoderado (a) de

DROGUERIA NÚÑEZ & CIA. LTDA. (S. Y A. NÚÑEZ & CÍA. LTDA). del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

Infargel Plus

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de uso humano, específicamente antiácido.

Presentada: veintinueve de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001228. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M.3773 – M.440701 – Valor C\$ 95.00

SERGIO RAMÓN NÚÑEZ BRENES, Apoderado (a) de DROGUERIA NÚÑEZ & CIA. LTDA. (S. Y A. NÚÑEZ & CÍA. LTDA). del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

Garamicina Plus

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos de uso humano, específicamente antibiótico.

Presentada: veintinueve de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001229. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M.3774 – M16532278 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LATIN FARMA, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEVELIP

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES NATURALES DESTINADOS A CONTROLAR LOS NIVELES DE COLESTEROL.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001532. Managua, veinte de junio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M.3775 – M16532391 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (LABORATORIOS CEGUEL). del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZESTOR

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS; A SABER: ANALGESICOS EN GENERAL.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil dieciseis.

Expediente. N° 2016-001531 .Managua, veinte de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg.M.3776 – M.16532324 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de la República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEO CORTAND

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO CONSISTENTE EN UNA CREMA CICATRIZANTE, ANTIBACTERIANA.

Presentada: quince de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001480. Managua, veinte de junio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M.3777 – M.16413619 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de la República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANDI-VAGYL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES VAGINALES.

Presentada: quince de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001475. Managua, dos de junio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M.3778 – M. 16413570 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de la República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRICLOR

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO CONSISTENTE EN UNA CREMA FUNGICIDA ANTIBACTERIANA.

Presentada: quince de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001482. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M.3779 – M.16413511 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de la República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOVALIFE

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES INDICADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONSTIPACIÓN DEL COLON

Presentada: quince de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001481. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M.3780 – M.16413317 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de la República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANDIUM

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO Y MEDICINAL CONSISTENTE EN UN PROTECTOR GÁSTRICO,

Presentada: quince de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001474. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M.3781 – M.16413252 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de la República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANDICAINA

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO CONSISTENTE EN UN ANESTÉSICO.

Presentada: quince de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001473. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M.3782 – M.16413376 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de la República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLINDARIS

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO CONSISTENTE EN UN ANTIBIÓTICO.

Presentada: quince de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001477. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M.3783 – M.16413414 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de la República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAC-10

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES DE USO HUMANO INDICADOS PARA EL TRATAMIENTO

DE LA INFECCIÓN CAUSADA POR LA BACTERIA HELICOBACTER.

Presentada: quince de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001478. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M3784. – M.16413457 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de la República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAGRIMAX

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO CONSISTENTE EN UN LUBRICANTE DE LOS OJOS.

Presentada: quince de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001479. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M. 3785 – M.16606727 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A. del domicilio de Bélgica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EXQUALT

Para proteger:

Clase: 5

VACUNAS PARA USO HUMANO.

Presentada: veintiuno de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001572. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M. 3786 – M.16606638 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A. del domicilio de Bélgica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

QUOVIGA

Para proteger:

Clase: 5

VACUNAS PARA USO HUMANO.

Presentada: veintiuno de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001571. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M3787 – M. 16413716 – Valor C\$ 435.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de la República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y de Casa:



Descripción y Clasificación de Viena: 260418

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES.

Presentada: quince de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001476. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M3788 – M. 16606964 – Valor C\$ 630.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de MERCK KGaA. del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios y Marca de Casa:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270521

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, LA CIENCIA, LA FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO; MATERIAS PLÁSTICAS EN BRUTO, ABONOS PARA EL SUELO; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; SUSTANCIAS PARA BRONCEADO; ADHESIVOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA.

Clase: 2

PINTURAS; BARNICES; LACAS; PRESERVATIVOS CONTRA EL OXIDO Y EL DETERIORO DE LA MADERA; COLORANTES; MORDIENTES; RESINAS NATURALES SIN PROCESAR; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Clase: 3

DETERGENTES PARA ROPA; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR; PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; PRODUCTOS COSMÉTICOS; LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PREPARACIONES HIGIENICAS CON PROPOSITOS MEDICOS; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO O VETERINARIO, ALIMENTO DIETETICO PARA BEBES; SUPLEMENTOS

ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR DIENTES, IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Clase: 7

MÁQUINAS PARA LAS INDUSTRIAS DEL METAL, DE MADERA Y DE PROCESAMIENTO DEL PLÁSTICO, PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA Y FARMACÉUTICA, AGRICULTURA E INDUSTRIA DE BEBIDAS, PARA LA MINERÍA, LA INDUSTRIA TEXTIL, DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE EMBALAJE, MÁQUINAS PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIALES, MÁQUINAS HERRAMIENTAS, MOTORES (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ÓRGANOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS; MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CONDUCIR, ALTERNAR, TRANSFORMAR, ACUMULAR, REGULAR, O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS MEDIOS DE GRABACION DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTADORAS; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS; APARATOS DE EXTINCION DE INCENDIOS.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS; PROTESIS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPEDICOS, MATERIALES DE SUTURA.

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCIÓN, DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE VENTILACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, E INSTALACIONES SANITARIAS.

Clase: 16

PAPEL Y CARTÓN; IMPRESOS; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS PARA PAPELERÍA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAL PLÁSTICO PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; BLOQUES DE IMPRESIÓN.

Clase: 17

CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA; MATERIALES PLÁSTICOS (SEMI-ELABORADOS);

SELLADO, EMBALAJE Y MATERIALES AISLANTES; TUBOS FLEXIBLES (NO METALICOS).

Clase: 29

CARNE; PESCADO; AVES DE CORRAL; AVES DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS PRESERVADAS, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS; MERMELADAS; CONFITURAS; HUEVOS; LECHE; PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ; TÉ; CACAO; ALTERNATIVAS DE CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA; SAGÚ; HARINA; PRODUCTOS A BASE DE CEREALES; PAN DE MOLDE; PASTELERÍA; CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR; MIEL; MELAZA; LEVADURA, LEVADURA EN POLVO; SAL; MOSTAZA; VINAGRE; SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Clase: 32

CERVEZAS; AGUA MINERAL; AGUA CARBONATADA; BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS DE FRUTAS; JUGOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 40

TRATAMIENTO DE MATERIALES CON MATERIALES BIOQUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y FARMACÉUTICOS; TRATAMIENTO DE MATERIALES CON PRODUCTOS QUÍMICOS; TRATAMIENTO DE AGUAS; TRATAMIENTO DE METAL; TEÑIDO DE TELAS; PRODUCCIÓN POR CONTRATO PERSONALIZADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA FABRICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y A LA CIENCIA; PRODUCCIÓN POR CONTRATO PERSONALIZADO DE MEZCLAS PARA USO EN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACION; CAPACITACION, ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A LOS MISMOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE.

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; TRATAMIENTOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Presentada: siete de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001392. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil dieciseis. Registrador.

Reg. M3789 – M. 16413783 – Valor C\$ 775.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de MOLINOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (MONISA). del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502 y 030201
Para proteger:

Clase: 30

HARINA DE TRIGO PARA CONSUMO HUMANO;
HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA,
PREPARACIONES HECHAS A BASE DE HARINA.

Presentada: cuatro de abril, del año dos mil dieciseis. Expediente.
N° 2016-001334. Managua, seis de abril, del año dos mil dieciseis.
Opóngase. Registrador.

Reg. M3790 – M. 1634153 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ELMARANGO, clases 3, 29 y 30 Internacional, Exp. 2014-003327, a favor de ARMANDO JOSÉ REYES D'ESCOTO, de República de Nicaragua, bajo el No. 2015112741 Folio 157, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



Elmarango

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
veintidos de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3791 – M. 440662 – Valor C\$ 775

DELMA ZENOVIA BELLO DIAZ, Apoderado (a) de
AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V. del domicilio de
México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 050300
Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, agricultura; abonos para el suelo.

Presentada: cuatro de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente.
N° 2016-002577. Managua, cuatro de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M3792 – M. 440662 – Valor C\$ 775.00

DELMA ZENOVIA BELLO DIAZ, Apoderado (a) de
AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V. del domicilio de
México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270508

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, agricultura; abonos para el suelo.

Presentada: cuatro de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente.
N° 2016-002578. Managua, cuatro de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M3793 – M. 440662 – Valor C\$ 775.00

DELMA ZENOVIA BELLO DIAZ, Apoderado (a) de
AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V. del domicilio de
México, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260323

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Compra-venta, distribución y comisiones de productos agropecuarios, químicos e industriales y del hogar, como insecticidas, herbicidas, fungicidas, semillas, rodenticidas, fertilizantes, mejoradores de suelo, activadores de producción y en general productos destinados para uso agropecuario, industrial y del hogar y su ampliación.

Fecha de Primer Uso: siete de febrero, del año un mil novecientos ochenta y cinco

Presentada: cuatro de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente.
N° 2016-002579. Managua, cuatro de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M3794 – M. 440663 – Valor C\$ 775.00

DELMA ZENOVIA BELLO DIAZ, Apoderado (a) de
INSUMOS AGRÍCOLAS Y NUTRICIÓN VEGETAL, S.A.
(AGRONICA, S.A.) del domicilio de la República de Nicaragua,
solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERTILIZANTE
NUTRIPLUS

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, agricultura; abonos para el suelo.

Presentada: cuatro de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002575. Managua, cuatro de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M3795 – M. 440663 – Valor C\$ 775.00

DELMA ZENOVIA BELLO DIAZ, Apoderado (a) de INSUMOS AGRÍCOLAS Y NUTRICIÓN VEGETAL, S.A. (AGRONICA, S.A.) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERTILIZANTE
FERTIPLUS

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, agricultura; abonos para el suelo.

Presentada: cuatro de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002576. Managua, cuatro de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M3796 – M. 440785 – Valor C\$ 775.00

EDYS FRANCISCA ESPINOZA GUZMAN en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 260101 y 050706

Para proteger:

Clase: 29

Yogurt, frutas confitadas, confituras, crema batida, frutas cristalizadas, ensaladas de frutas, jalea de fruta, productos lácteos. Presentada: cuatro de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2016-002585. Managua, siete de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M3797 – M. 440785 – Valor C\$ 775.00

EDYS FRANCISCA ESPINOZA GUZMAN en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita

registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 260101 y 050706

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la elaboración y venta de yogurt con frutas, ceciales, chocolates, jaleas, productos lácteos.

Fecha de Primer Uso: quince de octubre, del año dos mil quince

Presentada: cuatro de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002586. Managua, siete de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M3798 – M. 440791 – Valor C\$ 775.00

LISBETH RAQUEL SOMARRIBA GALO, Apoderado (a) de AGRO ESPAÑA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRESH &
Products Corp.

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.

Presentada: seis de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002606. Managua, siete de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2079 – M. 440884 – Valor C\$ 145.00

EXP. 000172-ORS2-2016-CV

CARTEL

Zoila del Carmen Calderón Viscay, solicita que se les declare heredera universales de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su tía paterna de nombre **Maura Calderón Rivera**, (q.e.p.d), especialmente de una propiedad ubicada de la Policía Nacional cuadra y media al Norte de la ciudad de Somoto, la que mide según Registro Público Dieciséis varas de frente por treinta y tres varas de Fondo de superficie, linderos: **Norte:** Avelino Salgado, **Sur:** Bonifacio Flores; **Este:** Ramona Viscay; **Oeste:** Concepción Marín Centeno, inscrita con el No. 9,452; Asiento 1º; Folio: 250; Tomo: 125, Libro de Propiedades sección de Derechos

Reales del registro público de la propiedad Inmueble y mercantil de Madriz, pero que según plano topográfico mide 483.91 Mts²; del punto 1 al punto 2 mide 13.73mts; del punto 2 al punto 3 mide 30.70mts; del punto 2 al punto 4 mide 15.91 mts, del punto 4 al punto 1 mide 36.61 mts, linderos actuales, Norte: Domingo Abelino Salgado, Sur: Bonifacio Flores Pineda; Este: calle de por medio y Cándida Rosa Vásquez y Francisco Toledo; Oeste: Concepción Marín Centeno. De conformidad con el Arto 743 Pr. **Se señala el término de ocho días para deducir oposición de quien se creyere con igual o mejor derecho.**

Juzgado de Distrito Civil de Somoto, seis de Junio del año dos mil dieciséis. (f) **Dr. Rigoberto Cordoba Matute, Juez de Distrito Civil de Somoto (f) Lic Maryan J. Jirón V. Secretario Tramitador Civil.**

MAJAJIVA.

Reg.2087 – M.441175 – Valor C\$ 285.00

Asunto Número: 006112-ORM4-2016-CV

EDICTO

Se convoca a los socios de DESARROLLOS CONVIVIR SOCIEDAD ANONIMA, para que al vigésimo día hábil después de publicado el edicto comparezcan a este despacho judicial para que en junta elijan representante, se señala audiencia a las nueve de la mañana, para elegir representante legal. La junta se verificará cualquiera que sea el número de miembros o socios presentes y la elección se decidirá por simple mayoría de votos. Caso de no resultar mayoría o de no asistir ningún miembro a la junta, esta autoridad hará el nombramiento de guardador para el proceso. Managua, a las una y un minuto de la tarde del ocho de junio de dos mil dieciséis.

(f) **PATRICIA BRENES ALVAREZ, Juez Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua. HOGEBLLA.**

3-1

Reg. 2082 – M. 441017 – Valor C\$ 285.00

EDICTO:

Cítese a los señores Alejandro Antonio Gonzalez Aguello, mayor de edad, casado, empresario, de nacionalidad Salvadoreña y a su representante señor Andy Aisemberg, mayor de edad, casado, de nacionalidad Salvadoreña, ambos de domicilio desconocido, o quien lo represente legalmente, afin de que comparezca al local de este despacho a hacer uso de sus derechos, dentro del término de ley y después de publicado el ultimo edicto; en el juicio ORDINARIO DE PAGO que interpone en su contra el Licenciado Roger Abel Reyes Barrera, mayor de edad, soltero, abogado y notario público en su calidad de Apoderado General Judicial del señor Félix Roman Parrales Quintanilla, mayor de edad, casado ingeniero civil, del domicilio de Jinotepe, bajo apercibimiento de que si no lo hace se procederá a nombrársele un Guardador Ad-Litem que los represente. Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotepe, a los once días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. Expediente No. 293-283-0418-16. (f) **Eduardo José Leiva Ayón, Juez Civil de Distrito Jinotepe. (f) Néstor Cerda B. Srio. de Actuaciones.**

3-3

Reg. 2065 – M. 440557 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese al señor MARCELO EDUARDO VILLARREAL ARAGON, a estar a derecho dentro de la presente causa de Familia que se identifica con expediente Judicial No. 000018-0833-2016-FM. Debiendo de comparecer en el término de Diez día al Juzgado Local Único de Familia por la Ley de El Crucero. Apercibiéndosele que de no comparecer se le nombrar Guardador Ad litem que lo represente en esta causa. Este EDICTO debe publicarse por tres veces con intervalos de dos días en cada publicación. El Crucero, Veintiséis de Mayo del Dos Mil Dieciséis.

(F) **MARYAM VANESSA PEREYRA SALAZAR. JUEZA.- (F) JUAN ARIEL NAVARRO MOJICA. SRIO.**

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP9850 – M. 441163 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 106, en el folio 106 la inscripción del Título que integramente dice: “Número 106. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ARIADNA ARCE YBARRA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación y Relaciones Públicas Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 106, Folio 106, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 09 de Julio del año 2016.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. (f) **Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.**

Reg.TP7814 – M. 431674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA CAROLINA MARCIA GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-111082-0004Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Electrónica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP7815 – M. 431681 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 483, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEYDDY JOHANA GÓMEZ HURTADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 366-200289-0001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP7816 – M. 431685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 243, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA**

DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CARLOS EMILIO RODRÍGUEZ TAPIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170492-0027K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP7817 – M. 431705 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 496, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HELLEN YALITZA ESPINOZA JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-310891-0005T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato”.

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7818 – M. 431727 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 529, Folio 264, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Diplomas de Cursos Especiales de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

KATIUSKA JUNIETH CANALES HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de Marzo del año Dos mil Dieciséis. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, Treinta de Marzo del 2016. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP7819 – M. 431729 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 097, Página 203, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSE RAMON MARTINEZ PLATA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Cinco días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP7820 – M. 431731 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 65, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRISELDA DEL CARMEN ABURTO DINARTE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-040396-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7821 – M. 431715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3293, Página 067, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FREYDELL VANESSA MELGARA RUGAMA. Natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiséis de mayo del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP7822 – M. 5472286 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 125, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERNESTO JOSUÉ TINOCO BROOKS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-041287-0011T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Electrónica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8664 – M. 18185224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0977, Partida N° 18989, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA**

UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

MARÍA AUXILIADORA ESTRADA RIVERA, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8665 – M. 15404659 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0978, Partida N° 18990, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIAM LISSETH OCÓN LÓPEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8666 – M. 5335444 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0978, Partida N° 18991, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARITZA ISABEL CORNEJO MORENO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración**

de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8667 – M. 5311407 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0979, Partida N° 18992, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SORAYA GRACIELA PÉREZ GUTIERREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8668 – M. 5254662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0979, Partida N° 18993, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ERIKA DEL CARMEN MUÑOZ RODRÍGUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General,

Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8669 – M. 2824976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0980, Partida N° 18994, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

INDIRA JOHANNA SÁNCHEZ SILVA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8670 – M. 65338757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0980, Partida N° 18995, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SUGEY DEL CARMEN GONZÁLEZ ALARCÓN, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8671 – M. 5266029 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0981, Partida N° 18996, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FERNANDA ELIZABETH ALDANA ESPINOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8672 – M. 5311461 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0981, Partida N° 18997, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HAZELL MARGARITA RIVERA PINEDA, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8673 – M. 1818335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0982, Partida N° 18998, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que

esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

IVAN MANUEL MATUZ BLANDON, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8674 – M. 5330729 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0982, Partida N° 18999, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOJORA SHAYANIRA BENARD MORGAN, Natural de Bluefields, Departamento de Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8675 – M. 5333939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0983, Partida N° 19001, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NOEL ROBERTO DÍAZ ALGUERA, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:**

le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8676 – M. 5298022 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0984, Partida N° 19002, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MOISÉS YASER CONTRERAS LAZO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8677 – M. 5126994 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0984, Partida N° 19003, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DAMIÁN ABSALON ORTIZ MENA, Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General,

Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8678 – M. 5330891 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0985, Partida N° 19004, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GRISELDA CELENE HERNÁNDEZ ALFARO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8679 – M. 5295616 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0985, Partida N° 19005, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

IDANIA LIBERTAD MALESPÍN LÓPEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8680 – M. 5330929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0986, Partida N° 19006, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAVIERA VANESSA PÉREZ ROCHA, Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8681 – M. 5291078 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0986, Partida N° 19007, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LIGIA MARÍA BARAHONA ESPINOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8682 – M. 52296069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0987, Partida N° 19008, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que

esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA SUAZO MIRANDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8683 – M. 5171721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0987, Partida N° 19009, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ARLEN MARTINA VEGA CABRERA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8684 – M. 5233180 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0988, Partida N° 19010, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS ANDRES RIZO ROSALES, Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:**

le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8685 – M. 5289994 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0988, Partida N° 19011, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KRISHNA GINA ROCHA CERRO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8686 – M. 5319374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0989, Partida N° 19012, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEXANDER ANTONIO MELÉNDEZ CARCACHE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8687 – M. 5242337 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0989, Partida N° 19013, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CHRISTOPHER JONATHAN LÓPEZ LÓPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8688 – M. 5326006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0990, Partida N° 19014, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NÉSTOR JOSÉ PALACIOS SÁNCHEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8689 – M. 5278299 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0990, Partida N° 19015, Tomo N° IX, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RICARDO ANTONIO VARGAS TIJERINO, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8690 – M. 5094332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0991, Partida N° 19016, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA CANO ORTÍZ, Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8691 – M. 5252555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0991, Partida N° 19017, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EVELING GABRIELA RODRÍGUEZ ESPINAL, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios

de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8692 – M. 5313788 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0992, Partida N° 19018, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

IRENE DE LOS ANGELES ROMERO CASTELLÓN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8693 – M. 5263422 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0992, Partida N° 19019, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATHERINE DE LOS ANGELES CHAMORRO GONZÁLEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad,

José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8694 – M. 5377592 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0993, Partida N° 19020, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARTHA IRENE VALLE URBINA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8695 – M. 5257147 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0993, Partida N° 19021, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATHERINE VANESSA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8696 – M. 5290819 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0994, Partida N° 19022, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MAURICIO JAVIER GONZÁLEZ CUAREZMA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8697 – M. 5250906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0994, Partida N° 19023, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MEYLIN CRISTINA MORENO GONZALES, Natural de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8698 – M. 5296858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0995, Partida N° 19024, Tomo N° IX, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NELLY VERÓNICA OSORIO MARTÍNEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8699 – M. 5365606 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0995, Partida N° 19025, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALVARO LEONEL VARGAS LÓPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8700 – M. 5247228 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0996, Partida N° 19026, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EDELMA JESSENIA LACAYO CHÁVEZ, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y

las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8701 – M. 5289072 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0996, Partida N° 19027, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA TORREZ PALACIOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8702 – M. 5235660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0997, Partida N° 19028, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SARA BELKY CALERO ORTIZ, Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la

Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8703 – M. 5325387 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0997, Partida N° 19029, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO HERRERA CANO, Natural de Huehuetenango, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades y Filosofía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8704 – M. 5325378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0998, Partida N° 19030, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSUÉ RUBÉN SALGUERO CORTEZ, Natural de Santa Bárbara, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades y Filosofía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8705 – M. 5316181 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0459, Partida N° 4968, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YELBA DE LOS ANGELES GODOY LÓPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, s.j. El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz. El Decano de la Facultad, Ligia María Arana García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de febrero del año mil novecientos noventa y nueve. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8706 – M. 5330713 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0189, Partida N° 6426, Tomo N° IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSEFA DOLORES SOLARI CARRILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Ecología y Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil uno. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, s.j. El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz. El Decano de la Facultad, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciocho de abril del año dos mil uno. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8707 – M. 5330711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0426, Partida N° 6900, Tomo N° IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que

esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LISSETH DE LOS ANGELES OTERO CUEVAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Ecología y Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, s.j. El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, s.j. El Decano de la Facultad, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de febrero del año dos mil dos. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8708 – M. 4820257 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 383, Partida N° 2164, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialistas, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

KARLA ELIZABETH MONROY ORTEGA, el título de **Especialista en Contrataciones Administrativas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8709 – M. 5227013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 384, Partida N° 2165, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialistas, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

GABRIELA VERONA FLORES BERROTERÁN, el título de **Especialista en Proyectos de Inversión**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8710 – M. 4327907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 384, Partida N° 2166, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialistas, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CARLOS RAFAEL RUIZ MAYORGA, el título de **Especialista en Comunicación Audiovisual**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de mayo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8711 – M. 4907167 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 385, Partida N° 2167, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialistas, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

DUYERLING DEL CARMEN RÍOS, el título de **Especialista en Comunicación Audiovisual**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de mayo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8712 – M. 4550545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 385, Partida N° 2168, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialistas, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

FRANCISCO XAVIER SÁNCHEZ MERLO, el título de **Especialista en Comunicación Audiovisual**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de mayo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8713 – M. 4315540 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 386, Partida N° 2169, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialistas, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

HILDA CAMILA SILVA AKHMEDOVA, el título de **Especialista en Comunicación Audiovisual**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de mayo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8714 – M. 4304911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 386, Partida N° 2170, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialistas, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

KENIA IVETTE IZQUIERDO DÍAZ, el título de **Especialista en Comunicación Audiovisual**, por haber cumplido con todos los

requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de mayo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8715 – M. 4550533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 387, Partida N° 2171, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialistas, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARÍA JOSÉ ABURTO GALEANO, el título de **Especialista en Comunicación Audiovisual**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de mayo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8716 – M. 5028700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 387, Partida N° 2172, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialistas, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARÍA LUCÍA GUILLÉN GUTIÉRREZ, el título de **Especialista en Comunicación Audiovisual**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de mayo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8717 – M. 4881669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 388, Partida N° 2173, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialistas, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

NINOSKA DEL CARMEN MEJÍA LÓPEZ, el título de **Especialista en Comunicación Audiovisual**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de mayo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8718 – M. 2784482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 033, Partida N° 2004, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ARLEN MARÍA LACAYO MEJÍA, el título de **Master en Economía con mención en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8719 – M. 5020183 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 033, Partida N° 2005, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

BERTHA JAZMÍN GRANADOS CHONG, el título de **Master en Gestión y Formulación de Políticas Públicas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8720 – M. 4295147 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 034, Partida N° 2006, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

VANESSA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ, el título de **Master en Economía con mención en Proyectos de Inversión, Evaluación y valoración Ambiental**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8721 – M. 5022710 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 034, Partida N° 2007, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ELVIS JOSÉ GONZÁLEZ SALVATIERRA, el título de **Master en Perspectiva de Género y Desarrollo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de

la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8722 – M. 4868336 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 035, Partida N° 2008, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CECILIA YOLAINA ESPINOZA PALACIOS, el título de **Master en Perspectiva de Género y Desarrollo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8723 – M. 5279631 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 035, Partida N° 2009, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ZULMA VANESSA TOM SCOTT, el título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8724 – M. 505315 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad

Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 036, Partida N° 2010, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ADRIÁN ALEJANDRO ALTAMIRANO CÁCERES, el título de **Master en Gestión Industrial**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8725 – M. 5210554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 036, Partida N° 2011, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ VÁSQUEZ, el título de **Master en Gestión Industrial**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8726 – M. 4698098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 037, Partida N° 2012, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ELVIS JAVIER GÓMEZ MONTERREY, el título de **Master en Gestión Industrial**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad,

José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8727 – M. 5217590 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 037, Partida N° 2013, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

FABIOLA AUXILIADORA MEJÍA CARCACHE, el título de **Master en Gestión Industrial**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8728 – M. 4910304 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 038, Partida N° 2014, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

HORACIO ALEJANDRO GUERRA D'ALOIA, el título de **Master en Gestión Industrial**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8729 – M. 5220550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 038, Partida N° 2015, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master,

Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JORGE ANTONIO CARRILLO RODRÍGUEZ, el título de **Master en Gestión Industrial**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8730 – M. 5210536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 039, Partida N° 2016, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JOSÉ BENITO TÓRREZ ROCHA, el título de **Master en Gestión Industrial**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8731 – M. 4879598 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 039, Partida N° 2017, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JULIO RICARDO LÓPEZ GONZÁLEZ, el título de **Master en Gestión Industrial**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8732 – M. 4905760 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 040, Partida N° 2018, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

LEONEL IVÁN TORRES MUÑOZ, el título de **Master en Gestión Industrial**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8733 – M. 4894215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 040, Partida N° 2019, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

OSCAR DANILO JUÁREZ LINDO, el título de **Master en Gestión Industrial**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8734 – M. 5023182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 041, Partida N° 2020, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CRISTINA ARÉVALO CONTRERAS, el título de **Máster**

Perspectivas de Género y Desarrollo, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8735 – M. 5379085 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 041, Partida N° 2021, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CRISTÓBAL ALBERTO HERRERA RUIZ, el título de Master en Gestión y Formulación de Políticas Públicas, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de mayo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8736 – M. 5206290 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 042, Partida N° 2022, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CLAUDIA MARIELA ESTRADA ZÚNIGA, el título de Master en Psicología Industrial y Liderazgo para la Competitividad, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de mayo de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP8737 – M. 5357043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0983, Partida N° 1900, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARINA JULIETH RAMÍREZ MACIAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de mayo del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP8892 – M. 1818534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0889, Partida N° 18813, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MAURICIO DAVID RUIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8893 – M. 154075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0890, Partida N° 18814, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MERY SOLANGE AGUIRRE VILLEGAS. Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8894 – M. 216420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0890, Partida N° 18815, Tomo N° IX, del libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ÓSCAR ALBERTO GÓMEZ SALAS. Natural de San José República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril de dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8895 – M. 209895 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0891, Partida N° 18816, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YALANI ANDREA CALDERA BACA. Natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8896 – M. 022053 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0891, Partida N° 18817, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA LARGAESPADA SANTANA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8897 – M. 1818538 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0892, Partida N° 18818, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RENÉ RICARDO RODRÍGUEZ FABILENA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8898 – M. 156331 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0892, Partida N° 18819, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

TATIANA DEL SOCORRO SEQUEIRA MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8899 – M. 206692 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0893, Partida N° 18820, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LESTER ANTONIO ARCIA RÍOS. Natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8900 – M. 749245 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0893, Partida N° 18821, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YARA DOMINGA BERMÚDEZ CANDIA. Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8901 – M. 277561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0894, Partida N° 18822, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HILDA LUCILA ARRÓLIGA ROJAS. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8902 – M. 1818533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0894, Partida N° 18823, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARLA MANUELA BONILLA SAAVEDRA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8903 – M. 544323 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0895, Partida N° 18824, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NOLAN ANTONIO PAVÓN PÉREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8904 – M. 094371 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0895, Partida N° 18825, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AMARO ENRIQUE CASTILLO SANDINO. Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8905 – M. 099883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0896, Partida N° 18826, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GLENDY YAMILKAR VIVAS GONZÁLEZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8906 – M. 194576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0896, Partida N° 18827, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATIA GUADALUPE DURANZA MORA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8907 – M. 169110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0897, Partida N° 18828, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

OMAR ALEXIS RAMOS ESTRADA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8908 – M. 206868 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0897, Partida N° 18829, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CLAUDIA SOFIA VALLE TÉLLEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8909 – M. 1914972 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0898, Partida N° 18830, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HORACIO RIGOBERTO QUANT MOYA. Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8910 – M. 1818525 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0898, Partida N° 18831, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROMMEL ALBERTO BUSTOS FLORES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8911 – M. 282595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0899, Partida N° 18832, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GUERSON ZIMEY SALGADO GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8912 – M. 646465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0899, Partida N° 18833, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAIME RAÚL LARA GÓMEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8913 – M. 227740 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0900, Partida N° 18834, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAVIERA DANIELA ZAPATA GAITÁN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8914 – M. 314077 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0900, Partida N° 18835, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KAREN VICTORIA SUÁREZ ZACARÍAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8915 – M. 331890 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0901, Partida N° 18836, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NATALY VANESSA PÉREZ HERNÁNDEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8916 – M. 217140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0901, Partida N° 18837, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ERICK REYNIER FITORIA CHOW. Natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8917 – M. 1819679 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0902, Partida N° 18838, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARJOURIE DENISSE URROZ SACASA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8918 – M. 1818351 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0902, Partida N° 18839, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SODELHYI GABRIELA GONZÁLEZ SIMMON'S. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8919 – M. 222784 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0903, Partida N° 18840, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GERAL DUBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8920 – M. 189245 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0903, Partida N° 18841, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LEONORA REBECA ESCORCIA GARAY. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8921 – M. 199870 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0904, Partida N° 18842, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YAOSKA MERCEDES QUIROZ MERCADO. Natural de Masatapé, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8922 – M. 217177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0904, Partida N° 18843, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KENNY DE JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8923 – M. 219346 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0905, Partida N° 18844, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JHOAN FERNANDO GONZÁLEZ ARÁUZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8924 – M. 486981 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0905, Partida N° 18845, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KEVIN JAVIER MARTÍNEZ MATAMOROS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8925 – M. 224204 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0906, Partida N° 18846, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARBEL PAOLA GAMBOA CENTENO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8926 – M. 215400 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0906, Partida N° 18847, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA MERCIDIA CALDERÓN ARÁUZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8927 – M. 189635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0907, Partida N° 18848, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BRENDA ELIETH ABURTO VÁSQUEZ. Natural de El Rosario, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8928 – M. 1818345 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0907, Partida N° 18849, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JORDAN ANTONIO TALAVERA CÁRCAMO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8929 – M. 291069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0908, Partida N° 18850, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA ELIZABETH ORTEGA TREJOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8930 – M. 212465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0908, Partida N° 18851, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SCARLETH SUGEY AGUILAR FUNES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8931 – M. 195718 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0909, Partida N° 18852, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DANIELA STEFANIA CÓRDOBA VIZCARRA. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8932 – M. 1818357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0909, Partida N° 18853, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DARLING JUNIETH ARTEAGA MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8933 – M. 618863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0910, Partida N° 18854, Tomo N° IX, del libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JUAN PABLO VÁSQUEZ HERRERA. Natural de El Quiché, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades y Filosofía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8934 – M. 222700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0910, Partida N° 18855, Tomo N° IX, del libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FEVELLY ELENA FLORES ARAGÓN. Natural de Francisco Morazán, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8935 – M. 159846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0878, Partida N° 18790, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GARY OTONIEL LÓPEZ PLATA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8936 – M. 189843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0878, Partida N° 18791, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAMILETH DEL CARMEN LACAYO SEVILLA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8937 – M. 117747 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0879, Partida N° 18792, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA CELESTE AVILEZ CALERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8938 – M. 1818355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0879, Partida N° 18793, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

WILBER ANTONIO BLANCO LÓPEZ. Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8939 – M. 140715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0880, Partida N° 18794, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAQUELINE ROXELIN FITORIA. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Administración Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8940 – M. 168719 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0880, Partida N° 18795, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSÉ RAFAEL BENAVIDES NAVAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8941 – M. 115598 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0881, Partida N° 18796, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CAROLINA DEL SOCORRO RIVAS MALTÉZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8942 – M. 128700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0881, Partida N° 18797, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

OMRRYS ISAI MORAGA MAYORGA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8943 – M. 171957 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0882, Partida N° 18798, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JORDY VÍCTOR MENDOZA SEQUEIRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almindárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8944 – M. 262048 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0882, Partida N° 18799, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LEONARDO JOSÉ MALDONADO GONZÁLEZ. Natural de Ocotál, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8945 – M. 1818527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0883, Partida N° 18800, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EVA YALENA SALDAÑA GUERRERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8946 – M. 188861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0883, Partida N° 18801, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ELSA MERCEDES ROJAS SOLÍS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8947 – M. 172329 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0884, Partida N° 18802, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EVELING CECILIA MORALES MIRANDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8948 – M. 113835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0884, Partida N° 18803, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

STEPHAN VAUGHAN ALMENDÁREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8949 – M. 130076 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0885, Partida N° 18804, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FRANCISCO ISAAC NARVÁEZ BONILLA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8950 – M. 212517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0885, Partida N° 18805, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RODRIGO JOSÉ MICHELL VIJIL. Natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8951 – M. 017648 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0886, Partida N° 18806, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

TATIANA CAROLINA CANO GUERRERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8952 – M. 030983 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0886, Partida N° 18807, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ZUNILDA FABIOLA NARVÁEZ GONZÁLEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8953 – M. 938279 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0887, Partida N° 18808, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEX SAMUEL BENAVIDEZ ZELAYA. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8954 – M. 282260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0887, Partida N° 18809, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARCIO JOAQUÍN MORGAN RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8955 – M. 071854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0888, Partida N° 18810, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ERIKA DEL CARMEN GARAY OBANDO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8956 – M. 187280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0888, Partida N° 18811, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AMALIA GABRIELA SÁNCHEZ REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8957 – M. 094295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0889, Partida N° 18812, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANA MARÍA CASTELLÓN MORALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8958 – M. 104009 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0876, Partida N° 18787, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KAREN LUCIA NOGUERA GONZALEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8959 – M. 140535 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0877, Partida N° 18788, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAZMINA SOLEDAD PÉREZ LAINEZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanzas del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8960 – M. 136950 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0877, Partida N° 18789, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ADRIANA FERNANDA ALMENDÁREZ SEQUEIRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP8961 – M. 123861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0876, Partida N° 18786, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ERIKA LILIAM ZELEDÓN SOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de abril del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP7856 – M.431793 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4205, Acta No. 25, Tomo IX, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JESSICA DANIELA MEMBREÑO RIVAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 7957 – M. 431804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3273, Página 057, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LEONAL ALBERTO RODRÍGUEZ VEGA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba

Es conforme, Managua, doce de abril del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro UNI

Reg. TP7958 – M.431820 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 252, tomo VII, partida 3151, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SOCORRO DEL CARMEN ZELEDÓN DÁVILA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de noviembre del año dos mil seis.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai) Tomas Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de diciembre del año dos mil seis. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1289, Página 027, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SOCORRO DEL CARMEN ZELEDON DAVILA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata, Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP7959 – M. 431828 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSENIA DEL CARMEN DÍAZ PÉREZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 003-070991-0000G, ha cumplido con todos

los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Comercial con Mención en Contaduría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7960 – M.431830 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 128, Página No. 65, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KEYLA GINNIETH MASIS UBAU, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro y Admisión.

Reg. TP7961 – M. 431839 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0185; Número: 1837; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

REYNA JALIMA BETETA LÓPEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días

del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 14 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP7962 – M.431843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 10, Folio 024, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JASMINA DEL CARMEN HERRERA GONZÁLEZ. Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Sara Sánchez Toruño. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP7963 – M.431843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 08, Folio 026, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

WALTER JOSÉ MENDOZA TINOCO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Matemáticas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Sara Sánchez Toruño. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP7964 – M.431843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 383, página 192, tomo I, del Libro de

Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

KAREN MARIA VINDELL GONZALEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Estelí, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recurso Naturales y del Medio Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. Secretario General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil nueve. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP7965 – M. 431846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IVANIA JOSÉ MEJÍA MEJÍA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-081087-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, (f) Director.

Reg. TP7966 – M.4313856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa certifica que en la Página 476, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de: Ciencias Humanísticas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING POR CUANTO:**

DALIA ESMERALA GONZÁLEZ BALTODANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes: **POR TANTO** le otorga el título de: **Licenciada**

en Psicología. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Presidente de la Junta Directiva: Dr. Eduviges Pineda Llanes, El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortes Marchena, El Vice-Rector Académico: Lic. Omar A. Castro, La Secretaría General: Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, once días de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Eduviges Pineda Llanes, ViceRector Regional Recinto Matagalpa.

Reg. TP7967 – M.431853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 221, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAURY NOHEMI JIRÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de febrero de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7968 – M. 431853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 218, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KIUSTIN MASSIEL NIÑO HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de febrero de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7969 – M.431853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 217, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARLYN DEL SOCORRO BLANCO HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de febrero de 2016 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7970 – M. 431862 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JASDANY SOTERO MARÍN CAMPOS. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-251193-0009K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7971 – M431864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa certifica que en la Página 10, Tomo I, del Libro de Registro y Certificación de títulos profesionales que emite la escuela de Postgrado y Maestrías que ésta Vice-Rectoría que tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING POR CUANTO:**

GILMA MARÍA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Maestrías: **POR TANTO** le otorga el título de: **Máster en Docencia Universitaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Presidente de la Junta Directiva: Dr. Eduviges Pineda Llanes, El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortez Marchena, El Vice-Rector Académico: Msc. Omar Antonio. Castro, La Secretaria General: Msc. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, 23 días de mayo del dos mil dieciséis. (f) Dr. Eduviges Pineda Llanes, ViceRector Regional Recinto Matagalpa.

Reg. TP7972 – M.431859 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 149, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERICK FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 241-030887-0006J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Desarrollo Rural Territorial Sustentable** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, (f) Director.

Reg. TP7973 – M.431866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa certifica que en la Página 008, Tomo I, del Libro de Registro y Certificación de profesionales que emite la escuela de Postgrado y Maestrías que ésta Vice-Rectoría que tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING POR CUANTO:**

TERESA ELIZABETH DÁVILA, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Maestrías: **POR TANTO** le otorga el título de: **Máster en Docencia Universitaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 10

días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Presidente de la Junta Directiva: Dr. Eduvigis Pineda Llanes, El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortez Marchena, El Vice-Rector Académico: Msc. Omar Antonio Castro, La Secretaria General: Msc. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, 23 días de mayo del dos mil dieciséis. (f) Dr. Eduvigis Pineda Llanes, ViceRector Regional Recinto Matagalpa.

Reg. TP7974 – M.431869 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 476, tomo XIII, partida 12530, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DANIELA NOHEMÍ BLANCO CÓRDOBA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil quince. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7975 – M.431879 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 667, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JULIO CESAR SALINAS PINEDA. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil quince Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director de Registro Académico Nacional UPONIC.

Reg. TP7976 – M.431884 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS STIVEN CASTILLO FLORES. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-210689-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil dieciséis. El Rector en Funciones de la Universidad Jaime López Lowery, El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7977 – M. 431887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORGE LUIS PALACIOS ZELEDÓN. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-030790-0014X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7978 – M.431891 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 323, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ANA DEL ROSARIO MONTES PARADA, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Jorge Quintana García”.

Es conforme, Managua, 22 de julio del 1999. (f) Director.

Reg. TP 7979 – M.431894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la Página 114, Tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

DAMARIS DE LOS ANGELES SOTO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes julio del año 2015. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 11 de agosto del 2015. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP7980 – M. 431898 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5765, Acta No. 33, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

INGRID DE LOS ÁNGELES PÉREZ LACAYO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de abril del 2016. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de abril del 2016. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7981 - M. 431902 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el folio 022, tomo 001, partida 06 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

FÁTIMA ELIZABETH CASTILLO HERNÁNDEZ, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciada en Administración de Empresas con Concentración en Finanzas**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, mayo 14 de 2016. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Silvio Salazar, Director Interino de Registro Académico, 14 de mayo de 2016. (f) Douglas Arróliga, Decano Académico, 14 de mayo de 2016.

Reg. TP7982 – M. 431905 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 208, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BAYARDO JOSÉ CERDA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7983 – M. 431910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6037, Acta No. 33, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

DAMARIS CAROLINA LÓPEZ MONJE. Ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de abril del 2016. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de abril del 2016. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7984 – M. 431920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIETTE DE LOS ANGELES MENA LÓPEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-231182-0036H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dieciséis La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7985 – M.431934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3286, Página 064, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YARLING ELIZABETH ACUÑA HERRERA. Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Castillo Guido Es conforme, Managua, veintisiete de abril del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP9622 – M. 440056 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 067, Línea 1606, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

RODRIGUEZ JIMENEZ LESLIE MARILIA. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Cirujano Dentista.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días Del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Rector: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 24 de mayo del 2016. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP7986 – M.431949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 002, tomo XV, partida 13956, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NIXTZA NAYARETH CHAMORRO HERNÁNDEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.